



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL SERVICIO Y NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	3
<u>2.1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL SERVICIO:</u>	3
<u>2.2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:</u>	4
3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
4.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
5.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO, PAGO Y REVISIÓN DEL PRECIO.....	6
6.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN.....	7
7.- DURACIÓN Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO.....	7
8.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RECURSO ESPECIAL.....	8
9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.....	8
10.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	11
11.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	11
12.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.....	12
13.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	12
14.- GARANTÍAS.....	14
15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
16.- COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN, RESCATE DE LOS SERVICIOS Y CESIÓN DEL CONTRATO.....	16
17.- NORMAS APLICABLES EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	17
18.- RECURSOS PERSONALES. SUBROGACIÓN DE CONTRATOS.....	19
19.- OBRAS E INSTALACIONES A EJECUTAR. BIENES A AFECTAR A LOS SERVICIOS.....	19
20.- INMOVILIZADO MATERIAL DE LOS SERVICIOS.....	20
21.- PODERES DE POLICÍA Y DELEGACIÓN.....	20
22.- MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.....	20
23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	21
23.1.- Generalidades:.....	21
23.2.- Obligaciones en la ejecución de los trabajos.....	23
23.3.- Obligaciones en materia de personal.....	24
23.4.- Obligaciones en materia de presentación de informes y documentos.....	24
23.5.- Obligaciones en la ejecución de la recogida de RSU.....	25
23.6.- Otras obligaciones y gastos a cargo del adjudicatario.....	26
24.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:.....	27
25.- POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO:.....	27
26.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.....	28
27.- ÓRDENES DE LOS SERVICIOS.....	28
28.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	28
29.- RELACIONES CON LOS USUARIOS.....	31
30.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	31
31.- ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	32
31.1.- Condiciones generales.....	32
31.2.- Condiciones especiales del contrato.....	33
32.- PERSONAL.....	33
33.- INSTALACIONES Y LOCALES.....	36
34.- MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.....	37
35.- MATERIAL MOBILIARIO.....	40
36.- HORARIOS DE TRABAJO.....	41
37.- ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.....	42
38.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	42
39.- PENALIZACIONES Y SANCIONES.....	42



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

40.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	45
41.- REVERSIÓN.....	46
42.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	46
43.- MODELO DE PROPOSICIÓN.....	46
ANEXO I.....	48
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.....	48
Sección 1ª. CONSIDERACIONES GENERALES:.....	48
1.- Generalidades:.....	48
2.- Normas generales sobre la gestión de los R.S.U.....	49
3.- Normas generales sobre la limpieza viaria.....	50
Sección 2ª. SERVICIOS A REALIZAR DE RECOGIDA DE RESIDUOS:.....	51
4.- Recogida y transporte no selectiva de los residuos domiciliarios de contenedores.....	52
5.- Recogida y transporte de los residuos asimilables a domiciliaria, procedentes de comercios, servicios y actividades sanitarias e industriales específicos.....	53
6.- Recogida y transporte de residuos procedentes de los mercados, mercadillos y fiestas.....	53
7.- Recogida y transporte de los residuos procedentes de la limpieza de parques, plazas, jardines, etc.....	54
8.- Recogida y transporte de muebles y enseres domésticos desechables.....	54
9.- Recogida y transporte de restos animales.....	55
10.- Limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de recipientes, anclajes y zonas de ubicación de los mismos.....	55
11.- Limpieza de solares.....	56
12.- Refuerzo de recogida selectiva de áreas de aportación.....	57
13.- Recogida selectiva de pilas.....	57
14.- Recogida selectiva de edificios públicos municipales.....	57
15.- Transporte de residuos.....	58
Sección 3ª. SERVICIOS A REALIZAR DE LIMPIEZA VIARIA:.....	58
16.- Barrido viario.....	58
17.- Riego y baldeo mecánico.....	59
18.- Baldeo y limpieza de fiestas y mercadillos.....	60
19.- Limpieza de pintadas, pegatinas y similares.....	60
20.- Limpieza y mantenimiento de papeleras.....	61
Sección 4ª. SERVICIOS DE CARÁCTER ESPECIAL O EXTRAORDINARIO.....	61
21.- Servicios de carácter especial.....	61
22.- Servicios de carácter extraordinario.....	61
ANEXO II: MEMORIA MÍNIMA PROYECTO EXPLOTACIÓN.....	62
1.- Generalidades.....	62
2.- Servicio de Recogida de Residuos.....	62
3.- Servicio de Limpieza Viaria.....	64
4.- Instalaciones y locales.....	67
5.- Material mobiliario.....	67
6.- Campañas de divulgación.....	67
7.- Estudio económico.....	67
8.- Estudio de mejoras ofertadas.....	70
9.- Tamaño de la memoria.....	70
ANEXO III: MEJORAS VALORABLES.....	70
ANEXO IV: RELACIÓN PERSONAL.....	71
ANEXO V: TABLAS SALARIALES VIGENTES AÑO 2012.....	72
ANEXO VI: RELACIÓN VALORADA DE MEDIOS MECÁNICOS DEL SERVICIO.....	72
ANEXO VII: CONVENIO COLECTIVO VIGENTE AÑO 2012.....	72
ANEXO VIII: PLANOS.....	73



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE LA RODA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto del presente pliego de condiciones regular el contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de La Roda según las condiciones establecidas en el mismo.

La actividad objeto del contrato será la gestión indirecta en modalidad de concesión de los servicios públicos siguientes:

- Recogida no selectiva y selectiva, almacenamiento, transporte a planta de transferencia, tratamiento o valorización de los residuos urbanos generados en el término municipal de La Roda, comprendiendo las tareas que figuran en el presente pliego.
- Limpieza de las vías y lugares públicos del término municipal de La Roda, conforme a la descripción de zonas y tareas que figuran en este pliego.
- Los servicios que se establecen en este pliego poseen carácter de mínimo, pudiendo ser aumentados en las ofertas que se presente a modo de mejora, pero en ningún caso disminuidas, salvo indicación previa por parte del Ayuntamiento.

Necesidad-conveniencia de la contratación:

A los efectos exigidos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de La Roda no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para la prestación del servicio y teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 25.2 l) y 26 1 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, resulta que la limpieza viaria y la recogida y tratamiento de residuos es una competencia que el Municipio ejercerá en todo caso, resulta necesaria la contratación de la gestión del servicio.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL SERVICIO Y NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

2.1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL SERVICIO:

A los efectos previstos en el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RDL 3/2011), la competencia para prestar el servicio corresponde a este Ayuntamiento según se establece en el artículo 25.2. l) h) de la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y con el alcance establecido en el art. 26.1.a) de dicho texto legal. Por su parte las relaciones jurídicas y económicas con los usuarios vienen reguladas en la Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y la Ordenanza Municipal sobre normas relativas a la Limpieza en las Vías Públicas.

2.2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, al amparo del artículo 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, en la modalidad de concesión por lo que de conformidad con el art. 277, letra a), del citado texto legal, el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

En lo no previsto expresamente en los presentes pliegos, el contrato se regirá por las disposiciones del RDL 3/2011, por el Real Decreto 1.098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en cuanto no se opongan al RDL 3/2011 así como por las disposiciones de régimen local directamente aplicables. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo aplicables y en su defecto las de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta, en relación con el contrato que regula el presente pliego, las prerrogativas de interpretarlo y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, así como todas aquellas reconocidas en la legislación vigente en relación con este contrato y en el presente pliego y los restantes documentos que tengan carácter contractual.

El ejercicio de estas prerrogativas se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos o sectorial correspondiente, siendo sus acuerdos a este respecto inmediatamente ejecutivos, y pondrán fin a la vía administrativa. Las consecuencias que el ejercicio de estas facultades pueda tener en la relación económica contractual podrán ser compensadas en los términos derivados de dicha normativa, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 210 y 211 del RDL 3/2011.

Tiene carácter contractual, además de este pliego y el pliego técnico, la oferta económica que ofrezca la empresa adjudicataria del contrato y que sea aceptada por el órgano de contratación. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable con una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá en primer lugar lo establecido en el pliego técnico, y en segundo lugar lo previsto en el pliego administrativo, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

Perfil del contratante.- Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: "www.laroda.es".

Órgano de contratación.- La competencia para contratar corresponde a Alcalde/Pleno según la distribución de competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 y demás normativa aplicable.

3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Estarán facultadas para contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la debida solvencia económica y financiera y profesional o técnica a justificar mediante la documentación a presentar en la oferta y que se enumera en la cláusula 9.2 a) 4.

En el caso de las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 del RDL 3/2011. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del Reglamento General de LCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Si durante la tramitación de los procedimientos abiertos y restringidos y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

4.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se establece la tramitación ordinaria del expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del RDL 3/2011, y dadas las características y cuantía del contrato se fija como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto al amparo del art. 138 de dicho texto legal.

La adjudicación se realizará a favor de la proposición económicamente más ventajosa, con arreglo a los criterios definidos en el presente pliego.

5.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO, PAGO Y REVISIÓN DEL PRECIO.

Las prestaciones objeto del presente contrato se financiarán con cargo a la partida 07 162 227 00 del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Corporación del año 2012 y sucesivos a los que se extienda la duración del contrato. Para sucesivos ejercicios deberá consignarse en los respectivos presupuestos una consignación equivalente al importe anual de la adjudicación con las revisiones que procedan según la presente cláusula.

La adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

El abono del precio del contrato se hará a mes vencido, por doceavas partes mensuales, mediante la presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario, a la cual acompañará el resumen mensual de los servicios prestados e informe favorable de los técnicos municipales del área correspondiente.

El precio de adjudicación regirá hasta el 31 de Diciembre del 2.013 y será revisado en los sucesivos ejercicios con arreglo al incremento que el Índice de Precios al Consumo (IPC) oficial durante el año anterior establecido por el Instituto Nacional de Estadística.

El contratista tendrá derecho a la revisión anual del precio de la adjudicación mediante la aplicación del IPC oficial del año anterior fijado por el Instituto Nacional de Estadística, desde la fecha en que se cumplan 1 año desde la puesta en marcha del servicio y sucesivamente cada año a contar desde la misma fecha.

En caso de solicitar el adjudicatario un aumento superior al I.P.C. el adjudicatario deberá justificar debidamente este incremento y deberá ser negociado con el Ayuntamiento, siendo aprobada una vez que reciba el informe favorable de la Concejalía de responsable del área y del Interventor de Fondos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

6.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija el tipo de licitación máximo y a la baja en 863.615,73 € y 86.361,57 €, IVA, total 949.977,30 €

El precio del contrato que el Ayuntamiento abonará al adjudicatario será el que hubiese indicado en su oferta.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios ofertados se encuentran incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las obligaciones contratadas, como son los gastos generales financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo que preste el servicio, tasas y toda clase de tributos, incluyendo el I.V.A, sin que el importe total ofertado pueda experimentar incremento alguno a consecuencia de tales gastos o impuestos.

El contratista deberá presentar, desglosado, los siguientes servicios:

- a) Recogida de residuos sólidos urbanos a domicilio y su transporte a la planta de transferencia.
- b) Servicio de limpieza viaria.

En la oferta se detallarán los gastos siguiendo una estructura semejante a la que se relaciona:

- Personal.
- Amortizaciones.
- Gastos de funcionamiento.
- Gastos administrativos.
- Gastos varios.
- Gastos generales.
- Precios unitarios de los servicios.
- Beneficio industrial.
- I.V.A. vigente.

7.- DURACIÓN Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO.

La duración inicial del contrato será de 10 años a contar desde la fecha en que se formalice, con posibles prórrogas bienales hasta un máximo de 6 prórrogas.

Salvo que en el contrato se pacte expresamente otra, la fecha inicial de la ejecución del contrato será el décimo día hábil siguiente al de la formalización del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario del contrato deberá mantener la prestación del servicio hasta la entrada del nuevo adjudicatario, o la prestación directa del servicio por la administración, abonándose por la administración el servicio prestado por mes vencido y prorrateándose por días atendiendo al precio del contrato, que será determinado por la última mensualidad devengada del contrato. El incumplimiento de la obligación aquí descrita



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

implicará la resolución del contrato, aplicándose el régimen establecido en los artículos 286 y siguientes del RDL 3/2.011.

Procedimiento y forma de adjudicación.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de conformidad con el artículo 157 del RDL 3/2.011.

8.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RECURSO ESPECIAL.

Por no estar incluido en ninguno de los supuestos del artículo 13 del RDL 3/2011, al tratarse de contrato de gestión de servicios públicos, no está sujeto a regulación armonizada.

Dada su cuantía el anuncio de la convocatoria de la licitación ha de publicarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Roda (www.laroda.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 142 del RDL 3/2011.

Por tratarse de contrato de gestión de servicio público en el que el presupuesto de gastos de primer establecimiento puede ser superior a 500.000 € y su duración ser mayor de 5 años, está sometido a recurso especial en materia de contratación establecido y regulado en el artículo 40 del RDL 3/2011.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda, de 9:00 a 14:00 horas, durante los 26 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Las empresas que presenten ofertas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante fax, telex o telegrama. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

9.2. FORMALIDADES:

Las proposiciones, que deberán mantener los licitadores durante 3 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma en que se indicará y el nombre del licitador:

a) **Sobre A:** Denominado "Documentación General", expresará la inscripción: "Documentos generales para el procedimiento abierto convocado para la gestión del servicio público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en el municipio de La Roda" y contendrá la siguiente documentación acompañada de índice con los documentos contenidos en el sobre:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistentes en:
 - 1.1. Copia del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o de Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
 - 1.2. Poder bastante cuando se actúe por representación.
 - 1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional en la cuantía que establece la cláusula _14_ del presente pliego.
3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del RDL 3/2011, así como declaración jurada o responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la hacienda



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

municipal del Ayuntamiento de La Roda y con la Seguridad Social.

4. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, mediante la aportación de los siguientes documentos:
 - Memoria con estudio económico detallado de la prestación del servicio donde se desglose el coste de personal, inversiones, amortizaciones, gastos generales, beneficio industrial e IVA, así como las mejoras propuestas.
 - Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el licitador para la realización del contrato.
 - Documentación general de la capacidad de la empresa, que vendrá definida por su solvencia técnica, capital social, plantilla, vehículos, etc.
 - Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia financiera.

b) **Sobre B:** Denominado "Documentación justificativa del criterio subjetivo a cuantificar mediante juicio de valor para el procedimiento abierto convocado para la gestión del servicio público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en el municipio de La Roda". Dicho sobre contendrá memoria técnica compuesta por la siguiente documentación:

1. Proyecto de explotación completo sobre la forma de prestar los servicios, con el contenido reflejado en el anexo correspondiente del presente pliego.
2. Estudio económico que da lugar a la oferta presentada y a las mejoras valoradas a tener en cuenta. Dicho estudio será redactado según las indicaciones dadas en el anexo sobre redacción del proyecto y detallando separadamente el servicio de RSU, el Servicio de LV y los servicios comunes, los medios personales y materiales a utilizar así como el correspondiente cuadro de precios unitarios deducidos de dichos costes a los efectos establecidos en el presente pliego y presentando tantos estudios como variantes ofrezca el licitador.
3. Con carácter facultativo, podrán incluir un apartado explicativo de los aspectos de su oferta que estimen oportuno, con una extensión máxima de 25 folios tamaño DIN-A4, redactados con tipo de letra Times New Roman, 12 y espacio interlineal de 1'5.

c) **Sobre C:** Denominado "Proposición Económica y Documentación Cuantificable de forma Automática", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática para el procedimiento abierto convocado para la gestión del servicio público



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en el municipio de La Roda”.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si la ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 10 del RDL 3/2.011 estará constituida del modo siguiente:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - La Concejala Delegada de Servicios u otro Concejal en quien delegue.
 - El Concejal de Promoción Económica
 - Un Concejal de cada uno de los grupos de la oposición.
 - Dos Técnicos Municipales de Medio Ambiente.
 - La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
 - El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue.
- Secretario:
 - Un funcionario de la Corporación.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, al día hábil siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas, constituyéndose formalmente para este acto en sesión no pública, procederá a la apertura y calificación del Sobre A conteniendo la documentación general.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, requerirá a los licitadores para que subsanen los defectos en plazo máximo de tres días hábiles. En ningún caso se entenderá subsanable la falta de depósito de la garantía provisional.

Transcurrido el plazo se procederá a la apertura del Sobre B conteniendo el proyecto de explotación y la memoria técnica y a la valoración de la misma, según lo previsto en la cláusula 12 del presente pliego.

La Mesa de contratación, en acto público a celebrar el 5º día hábil siguiente a la apertura de la documentación general, a las 13:00 horas y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, dará cuenta de las proposiciones admitidas y excluidas, así como de la valoración del criterio subjetivo a cuantificar mediante juicio de valor correspondiente a la contenida en el Sobre B.

A continuación, el Sr. Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los Sobres C y dará lectura de las proposiciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

económicas y de mejoras formuladas, dándose por concluido el acto público.

Seguidamente la Mesa procederá a la puntuación de la oferta económica y documentación cuantificable de forma automática como criterio objetivo a valorar mediante fórmula con arreglo a la cláusula 12 del presente pliego.

Por último realizará la suma de las valoraciones otorgadas en los criterios establecidos y clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo establecido en el artículo 152 del RDL 3/2.011 y elevará al órgano de contratación propuesta de clasificación de las ofertas.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en el RDL 3/2.011 y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas en cuanto no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

El criterio objetivo a cuantificar mediante fórmula que servirá de base para la adjudicación del contrato será:

Proposición económica.- Serán valoradas con un máximo de 30 puntos atribuyéndose 1 punto por cada 0,3% de baja.

Mejoras.- Serán valoradas con un máximo de 30 puntos de conformidad con el anexo que define las partidas valorables.

El criterio subjetivo a cuantificar mediante juicio de valor que servirá de base para la adjudicación del contrato será:

Valoración de la memoria técnica conteniendo proyecto de explotación, y estudio económico al que se refiere la cláusula 9.2, apartado b), del presente pliego: A valorar a criterio de la Mesa de Contratación hasta un máximo de 40 puntos.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se seguirá el siguiente orden de prelación para deshacer el empate:

1. Mayor puntuación obtenida en la proposición económica.
2. Criterio establecido en la Disposición Adicional 4ª, apartado 2º, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público en presencia de los licitadores asistentes al acto.

La suma del importe de las mejoras más el de la baja sobre el precio no podrá superar los límites establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1.098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre criterios para apreciar ofertas desproporcionadas o temerarias.

13.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

CONTRATO.

13.1.- Clasificación de las ofertas:

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de clasificación, o en su caso, declarar desierto el procedimiento de licitación si ninguna oferta o proposición fuera admisible de acuerdo con los criterios que figuran en estos pliegos.

La calificación de los valores anormales o desproporcionados o bajas temerarias, se determinará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del R.D.L. 3/2011 y art. 85 del Real Decreto 1.098/2001.

El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones y requerirá al autor de la oferta que resulte más ventajosa para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

- Alta en el I.A.E. en el ejercicio y en el domicilio fiscal, si no se hubiera aportado con la documentación inicial.
- Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma prevista en los artículos 13 al 15 del Real Decreto 1.098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Documento acreditativo de haber formalizado la garantía definitiva en la cuantía que se establece en la cláusula 14ª del presente pliego.
- Documento acreditativo de haber abonado los gastos del anuncio de licitación en el boletín oficial correspondiente, mediante resguardo de ingreso en cuenta bancaria de este Ayuntamiento, por importe máximo de 300 €.

13.2.- Adjudicación:

Una vez aportados los documentos a que se refiere la cláusula anterior, el órgano de contratación, dentro de los cinco días siguientes hábiles a la recepción de la adjudicación, emitirá resolución adjudicando el contrato y requiriendo al adjudicatario comparecencia para firmar el documento de formalización del contrato el decimoquinto día hábil posterior desde la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación.

La adjudicación, que deberá ser motivada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el perfil del contratante. Además, cuando su cuantía sea superior a 100.000 €, se publicará en el B.O.P. de Albacete.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por la que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por la que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan tener constancia de su recepción por el interesado. En particular podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2.007 de 22 de Junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo el plazo para considerar rechazada la notificación con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la LRJAP-PAC, será de cinco días.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si estos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en la que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas, si no estuviera incorporado al mismo.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este pliego.

14.- GARANTÍAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

14.1.- Provisional:

Dada la naturaleza del contrato se considera oportuno exigir garantía provisional que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del mismo, y en el caso del licitador que resulte adjudicatario que éste responda también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el art. 151.2 del RDL 3/2011.

La garantía provisional será de 25.908,47 € correspondientes al 3% del precio de licitación excluido IVA y podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del RDL 3/2011.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al autor de la proposición clasificada como más ventajosa hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

14.2.- Definitiva:

El que resulte adjudicatario provisional deberá acreditar en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de clasificación a favor de la proposición más ventajosa, la constitución de la garantía definitiva, la cual queda afecta a las responsabilidades contenidas en el artículo 100 del RDL 3/2011, por cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. por los 10 años de duración inicial, garantía que podrá constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del RDL 3/2011.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En la resolución por la que se adjudique el contrato se requerirá al adjudicatario para que comparezca el decimoquinto día hábil a contar desde que reciba la notificación de la adjudicación, para que comparezca en las oficinas municipales a fin de suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 109 del Reglamento General de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

LCAP y con incautación de la garantía definitiva e indemnización de daños causados.

En supuestos de unión temporal de empresas se deberá aportar la escritura pública de constitución de la unión antes de la formalización del contrato.

Principio de riesgo y ventura.- De conformidad con lo establecido en el artículo 215 del RDL 3/2.011, el contrato que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista, y no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que este hubiera incurrido en mora al recibirlos.

16.- COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN, RESCATE DE LOS SERVICIOS Y CESIÓN DEL CONTRATO.

El inicio de la prestación de los servicios por el contratista deberá dar comienzo en plazo máximo de 1 mes desde la fecha en que se otorgue el documento administrativo de formalización del contrato.

El adjudicatario deberá hacerse cargo desde el primer día de vigencia del contrato de todos los servicios objeto del contrato y distribuir los medios humanos y materiales en las distintas zonas, con los diversos cometidos objeto del contrato.

En el tiempo que media entre la comunicación de la adjudicación del contrato y el inicio de los trabajos, una vez formalizado aquél, el adjudicatario deberá realizar las contrataciones, adquisiciones y demás trámites necesarios, en cuanto a medios materiales y humanos, para que el comienzo de la prestación del servicio se efectúe a pleno y normal rendimiento.

Una vez iniciado el servicio y durante el primer trimestre de vigencia del contrato se realizará de común acuerdo entre los Servicios Técnicos Municipales y la empresa Contratista un inventario/informe, éste será considerado como acta de reconocimiento del estado inicial del servicio y permitirá comprobar de forma efectiva la existencia de todos los medios materiales y humanos descritos en la oferta, con el objeto de aplicar la mecánica operativa establecida en el pliego de condiciones para los distintos trabajos.

Se exigirá al contratista la actualización de la maquinaria y demás bienes de equipo a la mejor tecnología posible adscritos al servicio.

La finalización del contrato se indicará mediante escrito recepcionado con un mes de antelación.

El Ayuntamiento podrá rescatar los servicios antes de la conclusión del contrato, de acuerdo con lo previsto al efecto en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

artículo 286, letra b), del RDL 3/2011.

El contratista podrá ceder el contrato, en las condiciones y con los requisitos señalados en el artículo 226 del RDL 3/2011.

En el presente contrato la subcontratación solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, de acuerdo con lo señalado en el artículo 289 del RDL 3/2011.

17.- NORMAS APLICABLES EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

En la realización de los distintos trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá cumplir las especificaciones técnicas que se detallan en este pliego y las órdenes y directrices de los técnicos de la Concejalía responsable del área por parte del Ayuntamiento de La Roda, que podrán concretar dichas especificaciones o modificarlas para mantener el servicio en las mejores condiciones.

En todo momento el adjudicatario se ajustará o adaptará, si fuese necesario a la legislación sectorial en materia de Residuos y Medio Ambiente, así como a los acuerdos con otras administraciones y entidades que el Ayuntamiento pudiera firmar para una mejor gestión de los residuos en el municipio.

No obstante y como complemento a lo anterior, serán de aplicación las siguientes normas:

▪ Normativa europea:

- Directiva del Consejo 75/439/CEE, de 16 de junio de 1975, relativa a la gestión de aceites usados.
- Directiva 91/156/CEE, del Consejo, de 18 de marzo de 1991, por la que la Unión Europea establece una norma común para todos los residuos, que garantice su eliminación y valorización y que fomente actividades tendentes a limitar la producción de residuos en origen, así como al establecimiento de uno o varios planes de gestión de residuos que respeten los objetivos fijados sin poner en peligro al hombre ni al medio natural.
- Directiva 91/689/CEE, del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, por la que se establece un régimen de autorizaciones, la obligación de las actividades a someterse a inspecciones periódicas y la prohibición de mezclar residuos peligrosos entre sí o con otros no peligrosos.
- Directiva 94/31/CEE, del Consejo, de 27 de junio de 1994, por la que se modifica la Directiva 91/689/CEE relativa a los residuos peligrosos.
- Decisión 94/904/CE, del Consejo, de 22 de diciembre de 1994, por la que se establece una lista de Residuos Peligrosos.
- Directiva 94/67/CE, del Consejo, de 16 de diciembre de 1994, relativa a la incineración de residuos peligrosos.
- Directiva 96/61/CE, del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

- Directiva 99/31/CE, del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.
- Reglamento 259/93/CEE, del Consejo, de 1 de febrero de 1993, relativo a la vigilancia y control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea, y sus modificaciones: Decisión 94/721/CE, Decisión 96/660/CE, Reglamento 120/97/CE, Decisión 98/368/CE, Reglamento 2408/98/CE).
- **Normativa estatal**
 - Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE, 22 de abril de 1.998). Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del catálogo europeo de residuos (CER), aprobado mediante la Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993 (BOE, 8 de enero de 1999).
 - Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE, 25 de abril de 1997). Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento (BOE, 1 de mayo de 1998).
 - Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
 - Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986.
 - Otra Normativa Estatal:
 - Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del catálogo europeo de residuos (CER), aprobado mediante Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993.
 - Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados. (BOE nº 57, de 08.03.89).
 - Real Decreto 45/1996, de 19 de enero, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con las pilas y los acumuladores que contengan determinadas materias peligrosas. (BOE nº 48 de 24.02.96).
 - Real Decreto 1217/1997, de 18 de julio, sobre incineración de residuos peligrosos y de modificación del Real Decreto 1088/92, de 11 de septiembre, relativo a las instalaciones de incineración de residuos municipales (BOE nº 189, de 08.08.97). Corrección de errores (BOE nº 15, de 17.1.98). Transpone la Directiva 94/67/CE.
 - Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan (PCBs/PCTs)
 - Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

▪ Normativa Autonómica

- Decreto 70/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha.

- Decreto 179/2009, de 24/11/2009 por el que se aprueba el II Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009-2019.

Resolución de 02-12-98, de la Dirección General del Agua, por la que se somete a información pública el expediente sobre el Plan Regional de Residuos Urbanos (DOCM, 18 de diciembre de 1998).

- Orden de 22 de diciembre de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 23 de febrero de 1996, sobre actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (DOCM, 2 de enero de 1998).

18.- RECURSOS PERSONALES. SUBROGACIÓN DE CONTRATOS.

El contratista subrogará el personal que actualmente venga prestando los Servicios por haberse acreditado su descripción expresa al mismo. Dicho personal, con expresión de nombre, NIF, categoría, antigüedad y, en su caso, fecha de finalización de los contratos vigentes, se relacionan en el anexo correspondiente.

Las tablas salariales del personal adscrito al Servicio, son los que figuran en el Anexo correspondiente.

En caso de extinción del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, así como en el supuesto de rescate de la concesión, y si no fuere voluntad del Ayuntamiento subrogarse en los contratos del personal adscrito a los Servicios, diferente al señalado en el párrafo anterior, será obligación del contratista abonar las indemnizaciones que procedan, quedando afectada al cumplimiento de dicha obligación la garantía definitiva y las cantidades pendientes de pago al contratista en el momento de finalización de la relación contractual.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad de las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos.

19.- OBRAS E INSTALACIONES A EJECUTAR. BIENES A AFECTAR A LOS SERVICIOS.

El contratista pondrá a disposición del servicio todas las obras e instalaciones y afectará a los servicios todos los bienes precisos para el adecuado funcionamiento, tales como inmuebles, maquinaria, vehículos, locales, almacenes, instalaciones, útiles, herramientas y demás inmovilizado material necesario.

Así mismo, realizará cuantas tareas de conservación, mantenimiento, reparación y reposición de dichos bienes, obras e instalaciones sean necesarias para su adecuado funcionamiento y para la eficiente prestación de los servicios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

20.- INMOVILIZADO MATERIAL DE LOS SERVICIOS.

El contratista recepcionará los medios materiales y mecánicos según valoración incluida en el presente pliego de condiciones.

Dichos medios pasarán a ser propiedad de la empresa contratista, previo pago de su valor en el momento de la firma del contrato, debiendo ser tenidos en cuenta para la realización de la memoria de trabajo y de la oferta económica.

21.- PODERES DE POLICÍA Y DELEGACIÓN.

El Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los Servicios. El órgano municipal competente podrá delegar en el contratista facultades de policía, sin que ello perjudique los poderes generales de inspección y vigilancia que incumban a aquel.

22.- MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 219 y 282 del RDL 3/2011, el Ayuntamiento podrá libremente, por razones de interés público y ante la aparición de necesidades nuevas o causas imprevistas no contempladas en el contrato, modificar las características de los servicios objeto de la presente contratación extendiéndose los efectos del contrato a nuevas prestaciones en cuanto a contenido, calidad, cantidad, tiempo o lugar, distintas de las recogidas en el mismo. Las modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento se formalizarán conforme a lo establecido en el artículo 156 del RDL 3/2011, y desde ese momento se incorporarán al contrato formando parte de su contenido.

El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en las zonas de nueva creación, ya sea con motivo de la ejecución de nuevas zonas, ampliación de las existentes, recepción de obras de urbanización, adquisiciones por cualquier título, cesiones, etc., debiendo prestarse el servicio en las mismas condiciones que en el resto del municipio.

En caso de disminución de prestaciones y previa audiencia del adjudicatario, se realizará la correspondiente detracción económica por la superficie no conservada, de forma inmediata a que se produzca el abandono de la misma.

A los efectos establecidos en la artículo 282.2 del RDL 3/2011, se entiende que existirá desequilibrio económico en el contrato, y el contratista deberá ser compensado por las nuevas prestaciones que está obligado a realizar siempre que tales prestaciones nuevas deban calificarse como modificaciones sustanciales del contrato y supongan ampliación de los servicios objeto del mismo en dicho momento, conforme a lo establecido en el presente pliego. La compensación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

contratista se efectuará aplicando el cuadro de precios unitarios contenidos en su oferta actualizada según IPC.

Por el contrario, se entiende que no hay desequilibrio económico en el contrato, y el contratista no tendrá derecho a indemnización por la realización de las nuevas prestaciones decididas por el Ayuntamiento, cuando estas nuevas prestaciones no puedan calificarse como modificaciones sustanciales del contrato ni supongan ampliación de los servicios que en dicho momento constituyen el objeto del mismo, conforme a lo dispuesto en el presente pliego.

El Ayuntamiento podrá encargar al contratista la realización de cualquier otro trabajo no incluido en los servicios pero que guarde relación con el presente pliego, sirviendo de base para el cálculo de la retribución económica el cuadro de precios unitarios contenidos en su oferta o, en su defecto, los precios que se acuerden contradictoriamente entre las partes, caso de no poder deducirse de aquel.

23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

23.1.- Generalidades:

Son obligaciones del contratista las siguientes:

- Gestionar los servicios objeto de ésta adjudicación del modo dispuesto en el presente pliego, contrato que se formalice, reglamentos de los servicios, órdenes de los servicios y disposiciones legales y reglamentarias de aplicación a los Servicios.
- Admitir al goce de los servicios a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento normal o anormal de los servicios, de acuerdo con las normas de aplicación.
- Dotar de medios materiales y mecánicos, así como de las instalaciones y naves industriales necesarias para realizar el Servicio
- No enajenar bienes afectos a los servicios que hubieren de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa del mismo.
- Mantener en buen estado de conservación y efectuar las reparaciones necesarias para ello, en los bienes e instalaciones adscritos a los Servicios.
- Ejercer por sí el contrato y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la autorización del Ayuntamiento, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.
- Asumir las ampliaciones de los servicios decididas por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la revisión de precios que corresponda conforme a lo dispuesto en el presente pliego.
- Abonar las cantidades establecidas a su cargo en el presente pliego unido al mismo en los plazos indicados.
- Utilizar el personal y los vehículos, maquinaria y demás bienes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

de equipo adscritos a los Servicios, exclusivamente para atender necesidades del contrato, siendo responsable del incumplimiento contractual derivado de la utilización total o parcial de dichos elementos para fines distintos del objeto del contrato, dentro o fuera del municipio de La Roda y tanto por el mismo contratista como por otros, sin haber obtenido previamente autorización por escrito del Ayuntamiento, en la que se determinarán las condiciones temporales, técnicas y económicas de dicha utilización.

- Facilitar el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los servicios que corresponden al Ayuntamiento, cumplimentando y presentando en el plazo y forma los partes y formularios, y demás documentos establecidos por el Ayuntamiento para el ejercicio de tales funciones.
- Poner a disposición del Ayuntamiento, en caso de cierre patronal o huelga, el personal y elementos materiales adscritos a los servicios, debiendo dar aviso del comienzo de los hechos referidos con una antelación mínima de 48 horas.
- Dotar al personal adscrito los servicios del vestuario necesario para el desempeño de las labores habituales.
- La tabla salarial aportada en este pliego de condiciones entrará en vigor para el personal adscrito a los servicios desde el momento de la adjudicación.

El adjudicatario intervendrá directamente sin necesidad de autorización expresa del Ayuntamiento, en todas las operaciones de vigilancia, control, reparación, conservación y mantenimiento, que requieran una actuación bajo la modalidad de canon de servicio, siendo responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la ejecución de los trabajos o del incumplimiento de cualquiera de las condiciones y especificaciones técnicas de este pliego, de las órdenes y requerimientos del Ayuntamiento y de las mejoras en las condiciones ofertadas por el adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en los elementos de propiedad municipal, por culpa, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones.

La valoración de estos daños o perjuicios será realizada a través de los Servicios Técnicos de Medio Ambiente, quedando obligado el adjudicatario a reparar el daño y en su caso, a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos y ello con independencia de las penalidades que pudieran ser impuestas en el caso de incumplimiento de sus obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del RDL 3/2011, cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiera incumplido la ejecución parcial de los trabajos objeto del contrato, el Ayuntamiento podrá imponer las penalidades que para tales supuestos se determinan en este pliego de condiciones, incluida



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

la resolución del contrato. La imposición de penas pecuniarias no constituye el ejercicio por parte del Ayuntamiento en su potestad sancionadora, por lo que no está sujeto al procedimiento especial, fuera de la necesaria audiencia al contratista, al estar excluida de la aplicación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la potestad disciplinaria de la Administración respecto de sus contratistas.

La garantía definitiva constituida por el contratista, responderá de las penalidades impuestas a éste, cuando no pudieran deducirse de las certificaciones mensuales, debiendo reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda.

23.2.- Obligaciones en la ejecución de los trabajos.

Realizar los trabajos de conformidad con las prescripciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en las normas de obligado cumplimiento que sean de aplicación y en todo caso, conforme a las órdenes dictadas por los técnicos responsables del Servicio, cumpliendo, además, los compromisos y mejoras ofertadas.

Reparar inmediatamente los desperfectos, deterioros y averías, que se produzcan.

Realizar los trabajos con la frecuencia y época establecida en las especificaciones técnicas, todo ello sin perjuicio de las variaciones que justificadamente puedan introducirse por orden de los técnicos municipales competentes o que cuenten con su conformidad.

Mantener y utilizar la maquinaria ofertada en condiciones óptimas de uso, reparando las averías que se produzcan en un tiempo inferior a 48 horas, salvo causa justificada, y reponiendo a su cargo aquella que resulte inservible u obsoleta por el paso del tiempo.

La empresa destinará los medios necesarios, maquinarias, herramientas y vehículos, para acometer los trabajos objeto del mantenimiento, incrementándola como consecuencia de nuevas necesidades y debiendo dedicar dicho material de forma exclusiva al objeto del contrato.

Mantener las construcciones y edificaciones objeto del contrato, destinadas al público, al personal y servicio de la empresa o para el almacén de material, en las debidas condiciones con arreglo a las prescripciones de este pliego.

La empresa adjudicataria informará al servicio municipal de la fecha de comienzo y fin de los trabajos no rutinarios de carácter estacional, así como de las interrupciones puntuales que justificadamente se produzcan o de la variación de las fechas en que deban realizarse.

Realizar las actuaciones que sean necesarias en caso de situaciones de emergencia (temporal, nevada, inundaciones, etc.), atendiendo a las instrucciones del Ayuntamiento y utilizando medios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

especiales, si fuera necesario.

23.3.- Obligaciones en materia de personal.

Mantener durante el tiempo de vigencia del contrato, los puestos de trabajo ofertados, con arreglo a las prescripciones de este pliego, tanto en número como en cualificación y a prestar la formación necesaria para que los trabajadores puedan realizar los trabajos en las mejores condiciones técnicas y con los medios adecuados.

No obstante lo anterior, el adjudicatario deberá disponer del personal que resulte necesario, para atender en las mismas condiciones el aumento de zonas a gestionar.

Dotar al personal a su cargo, de los medios y equipos de prevención exigidos por la normativa de prevención de riesgos laborales y de salud e higiene en el trabajo.

Observar la legislación social y laboral que sea de aplicación.

El contratista deberá redactar y presentar la documentación exigible en relación a los centros de trabajo, así como a las obras a realizar por su parte tanto periódicas como ocasionales que sean exigidas por la legislación de prevención de riesgos laborales.

23.4.- Obligaciones en materia de presentación de informes y documentos.

El adjudicatario en el mes de octubre de cada año de vigencia del contrato, presentará un informe de las obras de remodelación, adecuación o mejora que considere necesario acometer, no incluidas en el canon de mantenimiento, al objeto de que puedan ser tenidas en cuenta por el Ayuntamiento en la formación del presupuesto del ejercicio siguiente.

Antes del inicio de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá presentar relación de todo el personal previsto y ofertado para la prestación del servicio, especificando el número total de puestos de trabajo, las funciones, categoría, cualificación y antigüedad del personal, así como una relación del material, maquinaria, herramientas y vehículos, adjuntando la ficha descriptiva e identificativa de los mismos, si existen modificaciones respecto a lo ofertado.

Semanalmente se proporcionará un parte de los servicios efectivamente prestados e incidencias. Se indicará la fecha de los días a los que se refiere el parte, los medios humanos y materiales del servicio y cualquier otra incidencia.

Presentar a finales de mes, la planificación y organización del servicio para el mes siguiente, indicando la distribución del personal

Presentar un informe mensual de los trabajos realizados, incidencias registradas, medios materiales y humanos empleados y resultados numéricos obtenidos, en soporte papel e informático. En



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

dicho informe se incluirá la relación de aquellos desperfectos que a juicio del adjudicatario no están cubiertos por el canon de conservación y mantenimiento.

Presentar la memoria anual del servicio, que incluirá como anexo el inventario actualizado, el informe de necesidades y la propuesta de mejoras que a juicio del adjudicatario deban ser acometidas.

Presentar dentro del primer año, desde el inicio del contrato, un Programa informático de gestión del inventario y de gestión del servicio.

El inventario informatizado de los distintos elementos, se estructurarán en tres bases de datos:

1. Un inventario individualizado e informatizado de los elementos objeto del contrato.
2. Un archivo de cartografía urbana digitalizada.
3. Un banco de fotografías digitalizadas de los elementos del inventario.

Con toda la información tomada a través de fichas de campo normalizadas, se creará la base de datos alfanumérica. Esa información con su tratamiento informático correspondiente se volcará sobre los planos de la población para crear la base de datos cartográfica del inventario, siendo la posición del elemento, el punto de referencia de las bases de datos.

Se trata, por tanto, de un sistema de gestión que toma como base un S.I.G. para trabajar con cartografía digital y referenciar cualquier elemento inventariado, debiendo estar diseñado para que pueda admitir tanto los registros de partida, como los de futuro y la necesaria actualización del mismo después de cada intervención.

El programa informático de gestión partirá de la tipología de espacios objeto de conservación, definiendo las distintas labores y trabajos a realizar en cada uno de ellos, precisando la frecuencia, cronología y la duración de los mismos, con el objetivo de organizar y racionalizar los trabajos, así como la programación de la ocupación de recursos y análisis de disponibilidad. El programa permitirá la gestión de informes, partes y otros documentos de trabajo.

El sistema informático establecerá la conexión entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, siendo obligación de la empresa formar a los técnicos municipales responsables del servicio, así como el coste de licencias que pudiera acarrear, siendo preferible el trabajar con programas de software libre.

Todos los informes se facilitarán en papel y en formato informático según modelo que se acuerde con los servicios técnicos municipales.

23.5.- Obligaciones en la ejecución de la recogida de RSU.

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se vierten en la maniobra.

Queda totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación con la basura. Los restos de recogida de basuras que se viertan en la vía pública serán inmediatamente retirados por los empleados que forman el equipo de recogida, o de cualquier otra forma alternativa que no implique a los servicios generales de limpieza. Para ello, se dispondrán los medios materiales necesarios.

No se permitirá el trasvase de residuos de un vehículo a otro en la vía pública salvo excepciones por averías u otras incidencias que lo justifiquen.

A tal efecto los licitadores explicitarán en sus ofertas medios y sistemas a emplear para la consecución de los objetivos mencionados.

Los objetos de valor que el contratista encuentre en la basura o productos de los diferentes servicios que se contraten deberán ser puestos en conocimiento del Ayuntamiento.

Las basuras serán transportadas inmediatamente después de su recogida al punto de vertido o gestor autorizado que el Ayuntamiento indique. Queda prohibida la descarga de basuras en cualquier otro punto que no sean las zonas citadas anteriormente, salvo orden expresa del Ayuntamiento.

23.6.- Otras obligaciones y gastos a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá en el primer semestre de cada año, establecer una campaña de sensibilización ciudadana sobre el servicio.

Facilitar la información que demanden los Servicios Municipales de Medio Ambiente, en el ejercicio de sus funciones de control de los trabajos objeto del contrato.

Igualmente el adjudicatario asumirá las obligaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas, además de satisfacer los siguientes gastos:

- Los de anuncio que genere el expediente de contratación por un importe máximo de 300 €.
- Los gastos de elevación a escritura pública de la formalización del contrato, en su caso.
- Los tributos estatales, regionales y municipales que se deriven del contrato.
- Asumir el pago del I.V.A. que se entenderá incluido dentro del precio de la adjudicación.
- Indemnizaciones que tenga su causa en la ejecución del contrato.
- Señalizaciones, transporte, vigilancia, almacenamiento y demás prestaciones inherentes.
- Ensayos, pruebas, prospecciones, trabajo de campo, etc.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

necesarios.

24.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:

Son derechos del contratista:

1. Percibir el precio correspondiente por la prestación de los servicios y obtener la revisión del mismo, en los términos establecidos en el presente Pliego.
2. Utilizar los bienes de dominio público municipal necesarios para la prestación de los servicios, teniendo igualmente derecho a utilizar gratuitamente el agua necesaria para la limpieza y riego de vías públicas incluido en la prestación del servicio de limpieza viaria, a cuyo efecto el Ayuntamiento le proveerá de los puntos de suministro precisos.
3. Cualesquiera otros que se deriven del presente pliego.

25.- POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento ostentará las potestades siguientes:

1. Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionara directamente los servicios, las modificaciones en el funcionamiento de los mismos que aconsejare el interés público y, entre otras, la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que los servicios, consistan, sin perjuicio de los derechos del contratista para el caso de modificaciones sustanciales del contrato, conforme a lo establecido en el presente pliego.
2. Controlar y fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar los servicios, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto del contrato, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
3. Asumir temporalmente la gestión directa de los servicios en los casos en que no lo preste o no lo pudiere prestar el contratista, por circunstancias imputables o no al mismo.
4. Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
5. Rescatar la concesión.
6. Interpretar el presente pliego, contrato que se formalice, reglamentos de los servicios y órdenes de los servicios.
7. Cualesquiera otros que se deriven del presente pliego.
8. El licitador acepta que las presentes condiciones generales no le otorgan ningún derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra naturaleza, relacionado, directa o indirectamente con el Ayuntamiento, comprometiéndose a respetar dichos derechos y a hacerlos respetar por sus empleados y subcontratados, así como por todo el personal directa o indirectamente controlado o bajo el control del licitador. En consecuencia, el licitador acepta que no tiene ningún derecho a asociarse con la razón social del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

Ayuntamiento ni a registra o a utilizar de ninguna de manera los derechos de propiedad intelectualmente mencionados anteriormente.

26.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento, además de abonar el precio del contrato en la forma establecida en el presente pliego, deberá suministrar al adjudicatario los instrumentos y materiales necesarios para ejecutar los servicios contratados y a consignar en el presupuesto ordinario la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato.

Son obligaciones del Ayuntamiento:

1. Otorgar al contratista la protección adecuada para que pueda prestar los servicios debidamente.
2. Mantener el equilibrio financiero del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente pliego.
3. Otorgar al contratista las facultades necesarias para prestar los servicios en la forma prevista en el contrato.
4. Cualesquiera otras que se deriven de la aplicación del presente pliego, contrato que se formalice, reglamentos de los servicios y órdenes de los servicios.

27.- ÓRDENES DE LOS SERVICIOS.

Las Órdenes de los Servicios son las normas de carácter general emanadas del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, u órganos delegados, que regulan el funcionamiento de los servicios objeto del contrato en todo aquello no previsto en las Ordenanzas.

28.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

El Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario la presentación de cuantos documentos tengan como misión comprobar que el adjudicatario cumple con todas las condiciones establecidas en el presente pliego, en la propuesta presentada por el adjudicatario y en la normativa legal vigente en cada momento y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportuno la administración municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, partes de asistencia, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por los Técnicos Municipales.

El Ayuntamiento, a través de sus técnicos responsables, vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados para el eficaz cumplimiento de los trabajos, según las especificaciones contenidas en este pliego y demás normativa, condiciones y órdenes que sean de aplicación, contando para ello con el apoyo técnico y humano que fuera necesario.

Los técnicos o personal autorizado por el Ayuntamiento debidamente organizados, comunicarán, mediante partes de servicio, las incidencias o deficiencias observadas en el ejercicio de sus funciones, levantando acta de inspección cuando se trate de incumplimientos en las obligaciones que tiene el adjudicatario, la cual servirá, en su caso, de documento probatorio para el inicio del expediente de penalización.

Los hechos constatados por los servicios técnicos, formalizados en documento público, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus respectivos derechos e intereses pueda aportar el adjudicatario en el trámite de audiencia.

Los servicios técnicos municipales tendrán acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos solicite respecto al funcionamiento del servicio.

Son funciones de los técnicos municipales, o del personal autorizado a tal fin, las siguientes:

- Vigilancia y control de los trabajos objeto del contrato, constatando que se efectúen de forma correcta, tanto en el tiempo establecido como en la forma en que deben ser desarrollados.
- Control de las obligaciones del contratista recogidas en el presente pliego, comprobando su cumplimiento así como las condiciones ofertadas por el adjudicatario o los compromisos asumidos. También comprobará el cumplimiento de las órdenes y de la normativa que sea de aplicación en la ejecución de los trabajos.
- Controlar si el adjudicatario dispone en todo momento del personal necesario para realizar los trabajos y como mínimo del personal en número y cualificación ofertado.
- Comprobar si los equipos, maquinarias y herramientas de que se disponen, son adecuadas para la realización de los trabajos, se cumplen las condiciones exigidas en el pliego, en cuanto a su conservación, mantenimiento y uso y si responden en cuanto a características, tipología, número, etc., a las ofertadas por el contratista.
- Vigilar si el personal en la realización de los servicios se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

encuentra debidamente uniformado y realiza los trabajos conforme a su categoría y en el lugar establecido, según la organización del servicio aprobada.

- Control de las obras ejecutadas, no incluidas en el canon de mantenimiento, siguiendo las instrucciones de sus superiores y que el adjudicatario no ejecuta obras que no hayan sido autorizadas.
- Vigilancia del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- Elaboración de informes, en caso de ser requeridos por sus superiores, sobre el funcionamiento del servicio.
- Informar, en su caso, al personal que presta el servicio de la forma correcta en que deben desarrollarse los trabajos.
- Emitir partes de trabajo sobre las incidencias que se detecten en la prestación del servicio, los defectos que puedan producirse y levantar actas de inspección en la que reflejen los posibles incumplimientos por parte del contratista en relación con las obligaciones esenciales del contrato.
- Acceder a los locales y dependencias del adjudicatario y solicitar cuántos datos precisen para el normal desarrollo de las funciones de inspección.
- Informar a su superior de los daños y perjuicios que se ocasionen y que puedan ser atribuidos al adjudicatario por culpa, negligencia o incumplimiento de sus obligaciones o de las órdenes dadas por el Ayuntamiento.
- Realizar a requerimiento de su superior, los informes necesarios para comprobar las alegaciones que pueda presentar el adjudicatario en zonas de nueva recepción.
- Informar sobre la idoneidad de las frecuencias empleadas en los distintos trabajos, proponiendo, en su caso, modificaciones.
- Informar sobre desperfectos, deterioros, averías o que se produzcan y sobre la causa de los mismos.
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier intervención de carácter extraordinario y realizar a requerimiento de dicha concejalía actuaciones urgentes
- Informe sobre los actos de vandalismo, determinando la fecha y demás circunstancias de su producción.
- Seguimiento del plan de trabajo y su adecuación al cronograma que debe aportar periódicamente el adjudicatario.
- Supervisar el cumplimiento del horario por parte del personal de la contrata, constatando que los trabajos se realizan en la forma prevista, dentro del horario establecido y cumpliendo el plan de trabajo presentado por el adjudicatario.
- Comprobar que el personal y los medios con que se realizan los trabajos adjudicados por valoración de obra, sea distinto del personal que realiza las labores de conservación y mantenimiento bajo la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

modalidad de canon anual o informar sobre la posibilidad de realizar dichos trabajos por el personal de mantenimiento, fuera del horario de trabajo.

- Vigilar que todos los vehículos, maquinarias y herramientas ofertados se encuentran en perfecto estado de utilización y que se cumple con el programa de mantenimiento establecido, realizando propuestas en el caso de que no reúnan las condiciones adecuadas y también sobre mejoras en el grado de mecanización o racionalización de alguna operación.
- Comprobar, en el caso de utilización de productos químicos, que éstos están debidamente etiquetados, que corresponden a los autorizados por el Ayuntamiento y que la aplicación del producto se hace por personal debidamente cualificado, con los medios materiales idóneos y con los equipos de protección individual y colectiva adecuados.
- Colaboración en campañas de sensibilización ciudadana.
- Cuantas otras funciones, en relación con el control de los trabajos objeto del contrato, le encomienden sus superiores.

Al objeto de facilitar las comprobaciones oportunas por parte del personal municipal, el contratista informará al Ayuntamiento de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que estén trabajando, con determinación de su situación y cometidos concretos, y rellenará los partes, de trabajo, incidencia etc., según modelos aprobados por el Ayuntamiento.

El Director Técnico de los trabajos, recibirá de los técnicos municipales responsables del control del servicio, las instrucciones u observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

El adjudicatario deberá presentar con la periodicidad que se establezca, los partes, comprobantes, estadillos, planes de trabajo, etc. y demás información que le sea requerida para el control y seguimiento de los servicios contratados.

29.- RELACIONES CON LOS USUARIOS.

Las Ordenanzas y las Órdenes de los Servicios regularán las relaciones con los usuarios, promoviendo en todo momento el incremento de la capacidad de respuesta del Ayuntamiento en lo que afecte a los servicios. En todo caso, el contratista estará obligado a establecer un dispositivo de atención para avisos o incidencias de los servicios que cubra las 24 horas del día, y, al menos, una oficina de atención a los usuarios ubicada en el casco urbano de la ciudad y próxima al Ayuntamiento.

El contratista estará obligado también a construir o adecuar las instalaciones para guardar los vehículos, maquinaria y demás bienes de equipo adscritos a los servicios.

30.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

El adjudicatario realizará todos los trabajos y labores comprendidos en el contrato, en las condiciones y forma adecuada que permita mantener o mejorar el servicio de recogida de RSU y limpieza viaria, implantando sistemas de gestión que contribuyan a racionalizar su conservación y la utilización de los recursos bajo criterios de sostenibilidad.

Los trabajos se ejecutarán conforme a las especificaciones técnicas y demás normas comprendidas en este pliego, atendiendo las órdenes del Ayuntamiento, pudiendo proponer el adjudicatario las modificaciones, que a su juicio considere necesarias, para la mejor realización de los trabajos, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá reparar toda clase de desperfectos y averías en plazo máximo de 48 horas desde su detección, salvo causa debidamente justificada y con conocimiento del Ayuntamiento, debiendo, a su vez, mantener en perfecto estado de funcionamiento las infraestructuras del contrato y su mobiliario.

Si el adjudicatario efectuara trabajos de mejora o adecuación que, no estando incluidos en la modalidad de canon por conservación o mantenimiento, tengan por objeto la eliminación de reiteradas intervenciones sobre determinados elementos, aquellos trabajos, previamente autorizados, también quedarán incluidos dentro de la modalidad de canon por conservación.

En casos excepcionales, como inundaciones, nevadas, etc. el Adjudicatario podrá dejar de prestar el servicio, previo informe favorable de los responsables técnicos municipales, pudiendo derivarse el personal y los medios materiales a realizar labores necesarias según el caso que provoque la excepción.

31.- ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

31.1.- Condiciones generales.

Este capítulo comprende todos los aspectos relativos a los servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc., que son comunes a la totalidad de los servicios. Los licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.

La empresa adjudicataria del concurso deberá reunir las condiciones correspondientes a una organización adaptada a la naturaleza de los trabajos objeto del contrato.

Los medios materiales y humanos propuestos en la oferta por el adjudicatario serán considerados como suficientes para la realización del servicio y de no resultar así, según informe justificado de los Servicios Técnicos Municipales, y previa audiencia del adjudicatario, éste deberá incrementar los medios precisos para la correcta gestión del servicio y realización de los trabajos objeto del contrato, sin que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

ello de derecho a compensación económica.

Si el Ayuntamiento ordenase modificaciones que afecten a las prestaciones y trabajos objeto del contrato, en razón al interés público, a la existencia de nuevas necesidades o causas imprevistas, que den lugar a un aumento de los medios, el adjudicatario será, en su caso, compensado económicamente, sin perjuicio de lo establecido en el presente Pliego de condiciones.

31.2.- Condiciones especiales del contrato.

Al frente de los servicios y como máximo responsable de los mismos, deberá figurar un responsable con titulación suficiente, con una experiencia acreditada en puesto de mando en servicios similares. En caso de empresas unipersonales (autónomos), no se exigirá este requisito.

Asimismo los licitadores indicarán en sus propuestas, la relación de los puestos de mando previstos y funciones a realizar, así como los medios humanos y mecánicos adscritos a estos servicios.

32.- PERSONAL.

32.1.- El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación, no obstante lo cual, vendrá obligado a mantener el personal mínimo reflejado y justificado en la oferta.

32.2.- Al frente de la plantilla deberá figurar, con dedicación parcial, un responsable técnico de los trabajos con titulación universitaria, con acreditada experiencia en la materia.

32.3.- El adjudicatario, antes del inicio de los trabajos, notificará al Ayuntamiento los nombres y categorías del personal que haya de cubrir los puestos de trabajo para el desempeño de las labores objeto del contrato. Dicho desglose aparece como resultado de los planes anuales ofertados por las empresas licitadoras relativas a los servicios objeto del concurso, en las cuales se explicitarán las propuestas detalladas de las previsiones de siguiente desglose:

- Personal directo necesario para la realización de los trabajos.
 - a) Peones.
 - b) Oficiales de Primera – Conductores.
- Necesidades de personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas.
- Personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios.
 - a) Encargados.
 - b) Capataces.
- Puestos indirectos (infraestructura de la empresa).
 - a) Encargado General, representante de la empresa adjudicataria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

ante el Ayuntamiento.

b) Personal de Administración.

c) Director Técnico de los trabajos.

32.4.- Las relaciones técnicas se establecerán entre el Director Técnico de la empresa adjudicataria o personal intermedio que lo sustituya y los técnicos responsables del Ayuntamiento.

32.6.- El Ayuntamiento deberá ser consultado en la renovación del personal y podrá proponer la adopción de medidas para la mejor realización de los trabajos.

32.7.- Igualmente deberá ser consultado en caso de cualquier modificación o contratación que afecte a la plantilla y si se pretende la disminución o redistribución del personal por razón de la aplicación de mejoras tecnológicas, mecanización de los trabajos, deberá contar con la aprobación del órgano municipal competente, procediendo, en su caso, a la detracción económica que corresponda.

32.8.- La empresa adjudicataria deberá cumplir el convenio colectivo de aplicación, en lo concerniente a la cláusula de subrogación y en cuanto al respeto de los derechos económicos y demás derechos laborales y sindicales establecidos en dicho convenio y en el pacto laboral que como mejora del convenio, deberán suscribir la empresa adjudicataria y el comité de empresa, al objeto de mejorar las condiciones económicas y el poder adquisitivo de los salarios y revisar las categorías en función de las necesidades existentes, adecuándolas a los diferentes trabajos realmente desarrollados.

32.9.- La empresa adjudicataria deberá tener dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales y contractuales, debiendo acreditar el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento. Igualmente será responsable de la formación continua del personal, tanto en los aspectos relacionados con la ejecución de los trabajos como en materia de seguridad e higiene.

32.10.- El adjudicatario en su oferta propondrá el horario que, en función de los trabajos a realizar y de la organización de los mismos prevista, considere más adecuado y que deberá ser aprobado en la adjudicación del contrato, con las modificaciones, en su caso, introducidas por los servicios técnicos municipales, teniéndose en cuenta, en todo caso, las previsiones sobre la jornada laboral anual, calendario laboral y vacaciones establecidas en el convenio y sin perjuicio de las que en el futuro pueda establecer el pacto laboral que como mejora del convenio, suscriban la empresa adjudicataria y el comité de empresa.

No obstante lo anterior, si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la reducción o modificación de la jornada de trabajo, tal circunstancia no repercutirá en la calidad o cantidad de los servicios contratados,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

según la organización de los mismos presentada por la empresa e informada favorablemente por el Ayuntamiento.

Todo el personal por el adjudicatario, realizará los trabajos que tenga encomendados por categoría y función, durante los días laborables, excepto en el caso de sábados y otros festivos, en los que se establecerán las previsiones de personal y ello con independencia de los períodos de disfrute de vacaciones y de lo establecido en este pliego respecto a las bajas laborales.

El horario establecido no condicionará las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente, en las que sea necesaria una intervención inmediata con personal aportado para las labores indicadas.

32.11.- Para compensar en el periodo de vacaciones estivales las ausencias por este motivo, se deberá contratar personal hasta completar el número de trabajadores de campo fijos ofertado por el adjudicatario.

32.12.- En el caso de ausencias prolongadas, como consecuencia de contingencias comunes o de accidente laboral y cuando supongan un período superior a 15 días, se deberán sustituir en su totalidad de forma transitoria hasta la incorporación, en su caso, del trabajador ausente. En el caso de bajas derivadas de incapacidades laborales transitorias inferiores a un mes, cuando el número de bajas coincidentes supere el 10% del personal fijo de campo ofertado, deberán contratarse los trabajadores que sean necesarios para garantizar la prestación de los trabajos de conservación y mantenimiento.

32.13.- Conforme se vayan incorporando nuevas superficies a conservar, la empresa adjudicataria deberá contratar en el plazo máximo de 15 días desde la recepción de dichas superficies, el personal necesario para mantener el ratio resultante de la oferta realizada, teniendo en cuenta el número de trabajadores de campo ofertados y el trabajo a ejecutar.

32.14.- Todo el personal de campo irá provisto de un uniforme y de una tarjeta de identidad, cuyas características deberá el adjudicatario definir en la oferta. En el caso de los uniformes, se especificarán aquellos de verano, invierno y de los complementos para el caso de lluvia.

32.15.- El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario así como la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios. Igualmente se detallará en la oferta, todo el equipo de seguridad y protección individual que sea preceptivo para la realización de los distintos trabajos y labores, de acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

33.- INSTALACIONES Y LOCALES.

33.1.- Los concursantes en sus ofertas deberán comprometerse a disponer, a su cargo, de los locales, casetas y almacenes necesarios para la correcta prestación del servicio, con el fin de que los tiempos de desplazamiento sean idóneos para la obtención de un mayor rendimiento.

Se consideran instalaciones fijas, los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, puntos de concentración temporal de residuos de limpieza viaria, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.) según lo dispuesto en la reglamentación vigente de seguridad e higiene en el trabajo.

Estas instalaciones no serán de cesión municipal, y su coste y mantenimiento, correrán a cargo del adjudicatario.

33.2.- En el caso de que el Ayuntamiento cediera al Adjudicatario instalaciones, éste está obligado a mantener las construcciones de propiedad municipal, puestas a su disposición, destinándolas según, su tipología, al servicio de vigilancia, a almacén de maquinaria y herramientas, a vestuario y aseos del personal y, en su caso, a oficinas de empresa, sin perjuicio del destino específico de alguna de ellas o del uso que se autorice.

33.3.- Los licitadores ofertarán un parque de equipos móviles, dotado de taller de mantenimiento, almacén de materiales y herramientas, aseos, duchas, vestuarios, etc. y que será de dedicación exclusiva para la prestación del servicio objeto del contrato.

33.4.- La puesta en servicio de las instalaciones, locales, tanto de propiedad municipal como los que debe acometer el adjudicatario, debe coincidir con el inicio de la ejecución del contrato, permitiéndose para las nuevas instalaciones un tiempo mayor que, en ningún caso, pasará de los tres meses.

33.5.- En caso de nuevos sectores o zonas urbanas recepcionados por el Ayuntamiento que impliquen una mayor dotación de medios personales y materiales, el adjudicatario deberá disponer de las instalaciones necesarias para hacer frente a dichos incrementos.

33.6.- Los licitadores deberán indicar en sus ofertas, mediante planos y memoria, las nuevas instalaciones que pretendan aportar y las adaptaciones que propone realizar en las instalaciones existentes.

33.7.- Los gastos de equipamiento así como, de forma general, todos aquellos derivados de la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, serán por cuenta del adjudicatario. En el caso de locales municipales utilizados, los gastos que se originen como consecuencia del consumo de energía eléctrica y agua, serán por cuenta del adjudicatario, ajustándose a las necesidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

imprescindibles para el uso normal del local.

33.8.- El adjudicatario deberá disponer de un local como oficina de empresa, que será a todos los efectos la sede de la empresa en sus relaciones con el Ayuntamiento. En dicho local trabajará el personal de administración, afecto de forma exclusiva al contrato y despachará la gerencia y el personal de dirección técnica.

33.9.- El adjudicatario deberá conservar la totalidad de las instalaciones y construcciones a las que se hace referencia en esta cláusula, debiendo encargarse de la limpieza diaria de los locales, de la desinfección de aquellos que lo precisen, de los trabajos de mantenimiento y de la reparación de los deterioros que se produzcan.

33.10.- Tanto en el interior como en el exterior de los locales destinados a la concentración y distribución del personal se observará un comportamiento pacífico por parte del mismo, sin que se organicen situaciones de escándalo, gritos, etc., que pudieran crear molestias al vecindario. Esta norma es extensible a la utilización del material.

33.11.- Dentro de las instalaciones fijas se dispondrá de un arcón congelador para la recogida de restos animales procedentes de atropellos, de limpieza viaria, así como de la recogida realizada a clínicas veterinarias y/o particulares hasta su traslado al horno crematorio municipal. La capacidad del mismo será como mínimo de 500 litros.

33.12.- Se entiende como puntos de concentración temporal de residuos de limpieza viaria, aquellas instalaciones destinadas a albergar contenedores de 3 ó 6 metros cúbicos en los que descargan directamente las máquinas barredoras, los restos de las limpiezas viarias, hasta su traslado a gestor autorizado.

34.- MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

34.1.- El adjudicatario deberá disponer en propiedad o mediante cualquier sistema de alquiler, de los vehículos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, si bien para determinados servicios extraordinarios, no habituales, podrán ser arrendados a terceros, poniéndolo en conocimiento del Ayuntamiento.

34.2.- Los licitadores deberán hacer constar detalladamente en la oferta los vehículos, maquinaria, herramientas y materiales, incluidos los equipos de protección individual, que consideren necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato. Dicha propuesta deberá indicar con claridad:

a) Características técnicas y equipamientos de las máquinas aportadas, incluyendo las características ambientales (emisiones de CO₂, ruidos, etc.).

b) Equipamiento y antigüedad de las máquinas de propiedad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

municipal que necesariamente se afectarán a la concesión.

El material móvil a utilizar será el más adecuado las características del servicio y a las necesidades de la ciudad.

Todo el material móvil a emplear deberá cumplir la normativa vigente en relación con la emisión de ruidos y gases.

Todo el material ofertado, deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo.

34.3.- El Ayuntamiento entenderá que el material y maquinaria propuesta en la oferta, ha sido considerado por el adjudicatario como suficiente para la realización del servicio y de no resultar así, según informe de los Servicios Técnicos Municipales, el adjudicatario deberá adquirir el preciso para la correcta prestación del servicio, sin que ello de derecho a compensación económica.

34.4.- La gestión del material tanto técnica como económica, será de entera responsabilidad del concesionario, teniendo en cuenta que:

a) Los plazos de amortización como máximo la duración inicial del contrato.

b) Tendrá que prever la sustitución a su cargo del material que en el transcurso de la concesión haya quedado fuera de servicio, indicando en sus ofertas el régimen de sustituciones previstas. Estas nuevas incorporaciones deberán amortizarse dentro del plazo que reste de duración de la concesión, sin posibilidad de variación del canon cuando entren en servicio, y por supuesto no podrá considerarse en ningún momento al finalizar duración inicial del contrato de concesión ningún valor residual pendiente de amortizar por este concepto.

c) Si a lo largo de la concesión fuese necesaria la incorporación de algún vehículo diferente a petición del Ayuntamiento, sólo y en ese caso, se permitirá que el nuevo o nuevos vehículos se amorticen a partir de la fecha de compra por un período que determinará el Ayuntamiento, por lo que este material, sí podrá tener un valor residual al finalizar la concesión, sin incluir las prórrogas en ningún caso.

El tipo de material al que se refiere este apartado, es a unidades cuyo sistema de trabajo no se haya previsto por el concesionario, y el Ayuntamiento considere interesante su incorporación. En ningún caso este apartado se refiere a los vehículos de recogida de basuras.

d) Seguirá en cuanto a mantenimiento, las reglas que le parezcan oportunas, si bien aunque la gestión del parque móvil es sólo responsabilidad del concesionario, el Ayuntamiento exigirá que todo vehículo que sea utilizado en el marco de la concesión, se encuentre en buen estado de uso y conservación, incluso al final del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

contrato.

34.5.- El mantenimiento de los vehículos, maquinarias y medios auxiliares será de entera responsabilidad del adjudicatario, debiendo los licitadores explicar detalladamente en su oferta, el plan de mantenimiento preventivo de los mismos.

Igualmente se especificarán los plazos previstos para el repaso general de pintura, así como la periodicidad del lavado de vehículos y limpieza de la maquinaria y herramientas.

El adjudicatario deberá mantener en perfecto uso todos los equipos, herramientas y maquinaria, presentando al inicio de la ejecución de los trabajos el programa de mantenimiento y conservación.

34.6.- Todos los equipos móviles deberán estar perfectamente identificados, figurando en los mismos la razón social y domicilio del adjudicatario, así como el escudo de la población y la leyenda "Ayuntamiento de La Roda". El modelo de identificación y la pintura de los vehículos deberán ser aprobados por el Ayuntamiento. Asimismo, deberán ir provistos de señalización luminosa de emergencia y de dispositivos de seguridad regulados por Ley.

34.7.- Todos los equipos ofertados estarán adscritos en exclusiva al servicio objeto de este contrato.

34.8.- El Ayuntamiento, con independencia de lo establecido anteriormente para el caso de vehículos y maquinaria que no reúnan las condiciones adecuadas para la realización de los trabajos, podrá ordenar la sustitución o retirada de un equipo, como consecuencia de mejoras en el sistema de trabajo o en base a nuevas tecnologías que incidan en la mejora del medio ambiente y en la calidad del servicio, en cuyo caso, pasarán a disposición del Ayuntamiento, continuándose con el abono del valor pendiente de amortización, o bien y previo acuerdo con el adjudicatario, se valorarán los elementos a sustituir, quedando en propiedad de éste, para su minoración del precio de los nuevos elementos.

Igualmente, el adjudicatario podrá proponer una determinada mejora en el grado de mecanización o racionalización de los trabajos. Tanto en este caso como si es promovida por el Ayuntamiento, se presentarán los informes técnicos, debiendo, en caso de suponer un incremento económico, tramitarse el expediente de modificación del contrato.

34.9.- El adjudicatario deberá dotar a todos los equipos de trabajo establecidos, según la organización de los medios personales que resulte aprobada, de un sistema de comunicación móvil, emisor-receptor conectado a su base central, así como de sistemas de pesaje individual de contenedores y sistemas GPS de gestión de contenedores o similar.

34.10. Toda la maquinaria, vehículos, útiles y en general todos los elementos materiales comprendidos en la concesión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

administrativa, serán de propiedad municipal al finalizar el plazo de la concesión.

En el caso especial en el que se permita un valor residual, el material en cuestión pasará a propiedad municipal tras abonar obligatoriamente ese valor pendiente de amortizar.

34.11.- En todo momento el contratista deberá tener en funcionamiento el material necesario para prestar los servicios, por lo que deberá disponer de los necesarios equipos de reserva que considere oportunos, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto.

34.12.- Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles. Aquellos que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización precisa y de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajan junto al camión. En cuanto a los aspectos relacionados con la imagen hacia el ciudadano deberán cumplir:

a) Normas de pintura y anagramas que se precisen a través de la homologación de los equipos que en su momento se aprueben.

b) La estricta limpieza y desinfección de todos los equipos al finalizar cada jornada de trabajo.

c) Se valorará que los vehículos vengan dotados con equipos de disminución de los niveles de emisión de gases contaminantes y de ruidos. Para ello, los licitadores presentarán la documentación donde se expongan, certifiquen y expliquen las mejoras técnicas para la consecución de tal fin.

d) Reparaciones estéticas cuando así lo requieran los equipos.

Será obligación del adjudicatario:

- El mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria.
- Efectuar dentro de los plazos establecidos en la legislación aplicable la revisión de los vehículos y de la maquinaria que sea susceptible de efectuar, la revisión de los mismos mediante las inspecciones técnicas de vehículos (I.T.V.).
- Contratar y suscribir la póliza de seguro obligatorio de los vehículos y maquinaria.
- La obtención de cuanta documentación afectara a los vehículos y maquinaria, tales como permisos de circulación, ficha técnica, autorizaciones.

35.- MATERIAL MOBILIARIO.

35.1.- El Ayuntamiento podrá, de acuerdo a las necesidades provocadas por los cambios en el municipio o en las actividades realizadas en el mismo, modificar la disposición de los contenedores, siendo la dotación de material móvil flexible, con posibilidad de reubicación a petición del Ayuntamiento, sin coste alguno adicional para éste. Asimismo, se podrá pactar contenedores con una capacidad diferente a la expresada. El suministro de contenedores y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

demás material móvil se realizará a partir del momento de la formalización del contrato.

35.2.- Será por cuenta del adjudicatario el suministro y custodia de contenedores de reserva, anclajes y papeleras en las siguientes cantidades indicativas.

- 30 Contenedores de 800 litros para RSU.
- 10 Contenedores de 800 litros para fiestas y eventos.
- 10 contenedores de 360 para fiestas y eventos.
- 2 Contenedores de 3.000 litros para papel y cartón.
- 2 Contenedores de 3.000 litros para envases y plásticos.
- 1 Contenedores de 3.000 litros para vidrio.
- 30 anclajes de contenedores de RSU modelo de Luis Soto Rebollo o similar al establecido en el municipio que aprobará el Ayuntamiento.
- 30 papeleras del modelo mayoritario establecido en el municipio.
- 20 papeleras del resto de modelos.

Además el contratista realizará la custodia de la dotación de contenedores facilitada por el Ayuntamiento al inicio del contrato.

35.3.- El material deberá reunir las características establecidas por el Ayuntamiento y la diversa normativa de aplicación.

35.4.- El contratista realizará informe de las incidencias, mantenimiento y reparación de los contenedores, anclajes y papeleras realizados semanalmente.

35.5.- El contratista realizará el reparto de los contenedores, tanto de los servicios de fiestas, mercados, y eventos, así como de los de sustitución previo informe u orden por parte del Ayuntamiento.

36.- HORARIOS DE TRABAJO.

Los licitadores en sus ofertas, a título orientativo, propondrán los horarios que mejor se adapten a las condiciones del Municipio y a los sistemas de recogida propuestos, sin que ello menoscabe la fijación de los horarios por los servicios municipales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar la modificación de los mismos.

Cualquier cambio de horario de los servicios previstos, a lo largo de la duración del contrato, deberá ser comunicado al Ayuntamiento por escrito con la suficiente antelación. El Ayuntamiento podrá rechazar dicho cambio, en el caso de que entorpezca el funcionamiento de algún servicio o el tráfico, y consensuará con la empresa adjudicataria un horario alternativo.

Se prestará el servicio de recogida de basuras con una frecuencia diaria, excepto los domingos y festivos, excepto aquellos en los que coincida dos días consecutivos sin servicio. Este punto podrá modificarse en aquellas zonas en las que se indique expresamente.

En régimen de la recogida, se considera con carácter general,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

nocturno y diurno hasta las 10 de la mañana.

37.- ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.

Como anexos al presente pliego de condiciones se unen:

- 1º.- Pliego de condiciones técnicas.
- 2º.- Memoria mínima proyecto explotación.
- 3º.- Mejoras valorables.
- 4º.- Relación de personal adscrito al servicio a fecha de finalización del contrato.
- 5º.- Tabla salarial según convenio laboral de la empresa (año 2012).
- 6º.- Relación valorada de medios materiales.
- 7º.- Convenio colectivo vigente.
- 8º.- Planos.

38.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1.- El contratista será responsable de los daños que puedan causar los residuos, desde el momento que hayan sido entregados por sus poseedores, de acuerdo con las ordenanzas y demás normativa aplicable, y hasta el momento en que, por él mismo, se entreguen los residuos a un gestor autorizado o registrado, para su posterior reciclado o valorización. Para cubrir dichas responsabilidades el contratista habrá de contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos *derivados* de su actuación. El límite mínimo de indemnización por siniestro habrá de ser de 3.000.000,00 euros, con un límite mínimo de indemnización por víctima de 250.000,00 €. Dichas cantidades se actualizarán anualmente en la misma proporción y al mismo tiempo que la revisión del precio del contrato.

2.- El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo suscribir seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados. Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo el contratista el sistema de identificación más eficaz.

3.- Recibir las instrucciones que estime oportuno la administración, quedando obligado a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y, en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material.

En general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar responsabilidad subsidiaria del ayuntamiento. El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por el responsable de los servicios técnicos.

39.- PENALIZACIONES Y SANCIONES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

En todo caso, el procedimiento sancionador aplicable al Contratista será el regulado por el derecho administrativo común.

1.- La empresa adjudicataria del presente contrato será responsable de los daños y/o perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en este pliego de condiciones.

La responsabilidad también será exigible cuando haya mediado negligencia o culpa en el incumplimiento e incluso, si ésta se ha producido a título de simple o mera inobservancia.

La valoración de los daños y/o perjuicios ocasionados, corresponderá al Ayuntamiento, a través de los Servicios Técnicos de Medio Ambiente.

2.- Si la empresa contratista incumpliera sus obligaciones, sin que medie causa de fuerza mayor o esté debidamente justificada tal omisión y así quede documentado en el trámite de audiencia, tal conducta incumplidora podrá ser objeto de penalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 212 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las infracciones cometidas en la prestación de los servicios serán calificadas como leves, graves o muy graves según la tipificación que se detalla a continuación:

- Se consideran faltas leves:
 - Falta de medios materiales y humanos o su disposición en número menor al previsto en la oferta presentada.
 - Falta de uniformidad en el personal.
 - Falta de respeto al público, funcionarios inspectores y demás personal responsable del control del servicio.
 - No comunicar situaciones o incidencias que impliquen riesgo o peligrosidad para el usuario.
 - Medios materiales en mal estado de conservación.
 - Inadecuada señalización de los equipos móviles y auxiliares.
 - La no retirada de los residuos generados diariamente como consecuencia de la realización de las distintas operaciones de limpieza.
 - Cualquier otro incumplimiento de lo dispuesto en este pliego, que no se tipifique como falta de mayor gravedad.
- Se consideran faltas graves:
 - La reincidencia en la comisión de tres faltas leves en un trimestre.
 - Estado defectuoso de los vehículos que alteren su normal funcionamiento.
 - Prestación de los servicios sin los dispositivos de seguridad previstos en las normas.
 - Deficiente prestación de los servicios de conservación y mantenimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

- La no realización y/o modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- Ocupación de los medios materiales y humanos en trabajos distintos a los de la adjudicación.
- Demora en la entrega de los partes, informes, estadísticas y otros documentos de trabajo, en el tiempo y forma establecidos o desatendiendo el requerimiento la Concejalía de Medio Ambiente.
- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por la Concejalía de Medio Ambiente.
- Se consideran faltas muy graves:
 - La reincidencia de dos faltas graves en el plazo de un trimestre.
 - Ocupación de los medios materiales y humanos en trabajos distintos a los de la adjudicación, siendo éstos trabajos remunerados.
 - La demora y el incumplimiento injustificado de las órdenes de trabajo dadas por la Concejalía de Medio Ambiente con el carácter de urgentes.
 - La carencia de medios materiales y humanos necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos.
 - La ejecución de los trabajos ocasionando daños y perjuicios al patrimonio municipal, como consecuencia de una actitud negligente de la empresa.
 - Incumplimiento de los planes y programas establecidos para el ahorro y conservación de los recursos naturales.
 - La negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar las órdenes singulares y requerimientos de carácter informativo la Concejalía de Medio Ambiente.
 - La obstrucción a la labor inspectora.
 - Falta de indemnización de los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato.
 - No cumplir con lo dispuesto en la cláusula respecto al cierre patronal o huelga.

3.- Además de descontarse de la factura mensual el importe de los servicios no prestados o el valor de los daños producidos por causa de la falta cometida, ésta, atendiendo a su naturaleza, será penalizada de la forma siguiente, descontándose también de la facturación mensual:

- LEVES, por un importe de hasta 1.000 €.
- GRAVES, por un importe de hasta 10.000 €.
- MUY GRAVES, por un importe de hasta 100.000 €.

La cuantía de las sanciones se incrementará anualmente con el I.P.C. del año anterior durante el tiempo de duración del contrato.

4.- Si el Ayuntamiento hubiere concedido un plazo para el restablecimiento de la situación anterior a la infracción, o para que la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

misma deje de cometerse, y el contratista incumpliera estas obligaciones o ignorase dicho plazo, las multas se entenderán impuestas de nuevo por el transcurso de ese período y así sucesivamente. La falta se entenderá reiterada tantas veces como plazos transcurran. Los límites máximos proporción y al mismo tiempo que la revisión del precio del contrato.

5.- La aplicación de sanciones no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por el incumplimiento del contratista.

40.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los arts. 213, 223 y 286 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos previstos en el art. 288 del mismo.

La aplicación de las causas de resolución se efectuará cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 109 del Reglamento General de la LCAP.

La decisión unilateral del Ayuntamiento de resolver el contrato que no esté fundamentada en ninguna de las causas reseñadas en los dos apartados anteriores, incluso cuando exista oposición del contratista, siempre y cuando se ponga a su disposición, al mismo tiempo, la cuantía que a continuación se señala en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

$$IDP = AP + \left(\frac{P}{365} \times N \times (BI \times 1,05)\right)$$

Siendo:

IDP = Indemnización por daños y perjuicios.

AP = Amortizaciones pendientes en la fecha de resolución del contrato, de acuerdo con las previsiones del contratista recogidas en el anexo de amortizaciones de su oferta y cuando el estado de dichos bienes sea el adecuado a las amortizaciones pendientes del mismo.

P = precio anual de ejecución material del contrato en el momento de la resolución, excluyendo gastos generales, beneficio industrial e IVA.

N = Número de días naturales que restan hasta la finalización del Contrato en el momento de la resolución.

BI = Beneficio Industrial contenido en la oferta del contratista objeto de adjudicación, expresado en tanto por uno.

1'05 = Coeficiente que incrementa el resultado de acumular el Beneficio Industrial dejado de percibir por el contratista.

La formula anterior será también aplicada para calcular la indemnización por daños y perjuicios, incluidos los beneficios futuros, a que se refiere el apartado cuarto del artículo 288 del RDL 3/2011,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

considerándose incluidas en dicha fórmula las cantidades señaladas en el apartado 1 del referido artículo 288.

El Ayuntamiento acordará la pérdida de la garantía definitiva siempre que el contrato se declare resuelto por culpa del contratista, o en el caso de rescate de la concesión.

41.- REVERSIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 283 del RDL 3/2.011, finalizado el plazo de duración del contrato, el servicio con todas sus instalaciones revertirá al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregar las obras, instalaciones y medios materiales a que esté obligado según los términos del contrato y en estado de conservación y funcionamiento adecuados.

A estos efectos, el Ayuntamiento en el año anterior a la reversión podrá adoptar las disposiciones que estime pertinentes encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

42.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, quedando sometidas a los órganos de dicha jurisdicción competentes en La Roda, con renuncia expresa del contratista a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.

43.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don _____ mayor de edad,
con D.N.I. nº _____ vecino de _____, con
domicilio en _____, en nombre propio (o en
representación de _____, vecino de
_____, con domicilio en _____,
conforme acredito con poder bastante), enterado del procedimiento
abierto convocado para la contratación de la gestión del servicio
público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el
municipio de La Roda, manifiesta:

1. Que solicita participar en el procedimiento de contratación convocado.
2. Que acepta recibir las notificaciones de los acuerdos que le afecten por medios telemáticos de que disponga el Ayuntamiento. A estos efectos se hace constar que el fax, teléfono y correo electrónico de la empresa proponente son los siguientes:
 - Fax nº: _____.
 - Teléfono nº _____.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

- Correo electrónico: _____.
3. Que se compromete a realizarlo con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, con arreglo a la siguiente oferta de conformidad con lo establecido en la cláusula 12ª:
- Precio de _____ € más _____ € correspondientes al 10% de I.V.A., lo que implica un precio total de _____ € (I.V.A. incluido), y que supone una rebaja de _____ € equivalentes al _____ % del tipo de licitación.
4. Que aporta mejoras a las que se refiere la cláusula 9.2 apartado c) y 12 del presente pliego a valorar, hasta un máximo de 30 puntos.

La Roda, a ____ de _____ de 2012

(Lugar, fecha y firma)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

ANEXO I PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Sección 1ª. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Generalidades:

Son obligaciones del contratista:

- Corresponde a la empresa proponer para cada uno de los servicios definidos en este pliego, los sistemas más eficaces de ejecución.

Definirán con todo detalle el proyecto de organización para cada uno de los servicios contemplados, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en este punto del pliego, incluido el desglose y valoración económica conforme a lo establecido en el pliego de condiciones de tal forma que se cumpla el objetivo fundamental de recoger los residuos adecuadamente y de mantener el nivel de limpieza oportuno de los contenedores y calles, así como el conocimiento de su coste.

- Los licitadores en sus ofertas, a título orientativo, propondrán los horarios que mejor se adapten a las condiciones de la ciudad y a los sistemas de recogida propuestos. Sin embargo, serán los Servicios Técnicos Municipales quienes fijen dichos horarios.

Se prestará el servicio de recogida de basuras con una frecuencia de 6 veces por semana. No obstante, se estudiará cualquier alternativa a las frecuencias indicadas que el licitador pueda proponer.

- El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que eventualmente se puedan verter en la maniobra y quedando totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación de las basuras. A tal efecto los licitadores explicarán en sus ofertas, los medios y sistemas a emplear para la consecución de los objetivos mencionados.
- Los objetos de valor que el contratista encuentre en la basura o productos de los diferentes servicios que se contraten, deberán ser entregados al Ayuntamiento.
- Las basuras serán transportadas inmediatamente después de su recogida al centro de eliminación, transferencia o valorización quedando expresamente prohibido su depósito en cualquier otro lugar, incluso en los propios vehículos de transporte, así como su descarga en cualquier otro lugar que no sea el propio centro de eliminación, transferencia o valorización.
- Cualquier incidencia que repercuta en el normal desarrollo del servicio deberá ser subsanado en el plazo máximo de 24 horas, comentado tanto la incidencia como la forma de subsanación, para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

su aprobación, al Ayuntamiento.

2.- Normas generales sobre la gestión de los R.S.U.

1.- Las operaciones de gestión de residuos objeto del contrato se llevarán a cabo de forma contenerizada, mediante los vehículos y maquinaria adecuados que deberán ofertar los licitadores en el proyecto de trabajo del servicio de RSU, y sin poner en peligro la salud humana ni utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares. No se considerará cumplido el servicio si quedan residuos o restos depositados sin recoger o retirar.

2.- El sistema general de recogida será mediante contenedores, en diversas modalidades, carga trasera y/o doble gancho, etc. Se definirá con todo detalle el proyecto de organización para cada uno de los servicios contemplados, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en este capítulo.

3.- Para la ejecución de este servicio se utilizarán vehículos compactadores que actuarán en horario nocturno o diurno según sea la adjudicación.

A modo orientativo se establece que en el municipio, hasta la actualidad se ha realizado recogida en contenedores de carga trasera con dos rutas en horario nocturno y diurno, y con descanso de un día a la semana.

4.- El servicio de RSU se prestará, en cada momento de vigencia del contrato, en la totalidad del término municipal de La Roda. Los licitadores deberán realizar sus ofertas conforme a la realidad física y distribución de la población en el término municipal de La Roda, y teniendo en cuenta la estacionalidad de la población vacacional en la zona de los diseminados. Igualmente, deberá tenerse en cuenta la existencia de jardines públicos y privados, especialmente en los diseminados, para configurar el procedimiento de recogida, valorización y eliminación de restos de podas procedentes de los particulares.

5.- Para una mejor elaboración de las ofertas, y para su comprensión y evaluación, los licitadores podrán distinguir entre:

Casco urbano

Casco urbano de La Roda y zonas contiguas, de influencia, industriales, comerciales, de servicios, de ensanche o de ampliación del mismo.

Polígonos

5. Polígono Industrial "El Salvador"

Núcleos de población rural, y pedanías

6. Paraje de "San Isidro"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

7. El Carrasco, El Concejo y Recodobello.

8. Santa Marta

Localizaciones no incluidas en las anteriores (diseminados)

9. Fincas y empresas en rústica según demanda.

6.- Dentro del ámbito de la recogida de basuras, no son objeto de la prestación los servicios siguientes:

10. Recogida de residuos de carácter marcadamente industrial que puedan considerarse como residuos tóxicos o peligrosos, o que por su volumen no puedan recogerse con los vehículos convencionales del servicio.

11. Retirada de vehículos abandonados en la vía pública.

12. Recogida de escombros procedentes de obras, ya sean de carácter público o privado, incluso los residuos originados por reparaciones domiciliarias.

13. Recogida de productos de comisados.

3.- Normas generales sobre la limpieza viaria.

1.- Es objeto del contrato la realización de las tareas necesarias para la adecuada prestación del servicio de limpieza viaria en el núcleo urbano de La Roda y polígonos industriales que como tales aparezcan en el planeamiento urbanístico vigente.

2.- Dichas operaciones serán las precisas para eliminar la suciedad e inmundicias de los bienes de uso público propiedad del Ayuntamiento, o sean utilizados por el mismo para la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal.

3.- Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean competencia del Ayuntamiento.

4.- El servicio de limpieza viaria se realizará en todo caso, a título enumerativo y no exhaustivo, en aceras, viales públicos patios y pistas de centros educativos públicos, solares municipales, pavimentos urbanos y de tierra, vías públicas, parterres, medianas, parques y zonas ajardinadas, alcorques, papeleras, plazas, zonas feriales, zonas donde se celebren actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales, y/o festivos, ferias de todo tipo, mercados ambulantes, mercados semanales, imbornales, accesos rodados, entradas y salidas a los núcleos de población existentes en el término municipal y en general, en cualquier lugar, zona o inmueble de uso público propiedad del Ayuntamiento, o que sean utilizados por el mismo para la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal, así como en el mobiliario urbano instalado en los inmuebles indicados. El adjudicatario deberá adaptar el servicio a los sistemas estándar de calidad y medio ambiente en su caso definidos por este Ayuntamiento.

5.- La gestión del servicio de limpieza viaria se llevará a cabo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés. No se considerará cumplido el Servicio si quedan restos de suciedad, inmundicias o pintadas sin eliminar o limpiar.

6.- El servicio de limpieza viaria se prestará en horario diurno o nocturno, según proponga el licitador en su oferta.

7.- El servicio de limpieza viaria tendrá como mínimo un servicio de limpieza manual diario en las zonas centro, y mecánico acompañado con un peón con una cadencia mínima en la zona centro semanal y en el anillo exterior quincenal.

Sección 2ª. SERVICIOS A REALIZAR DE RECOGIDA DE RESIDUOS:

El adjudicatario, con el personal idóneo en número, cualificación profesional y a su cargo a todos los efectos, así como con los equipos, maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, incluidos los sistemas para la gestión informática del servicio, atenderá debidamente, en tiempo y forma, la realización de los trabajos y labores comprendidos en esta modalidad mediante la percepción de un canon.

Se refiere este servicio a la recogida de los residuos sólidos producidos normalmente en las viviendas. Comprende, tanto los residuos de comidas, limpieza, envases, ropas, calzados, etc. Quedan excluidos de este servicio:

4. Los de obra de reforma.
5. Los residuos clínicos no asimilables a residuos urbanos.
6. Los residuos de carácter marcadamente industrial o que excedan de un peso de 30 kg. por bulto o bolsa, o de un volumen que impida su manejo por el equipo humano de recogida.

Para la ejecución de este servicio se utilizarán vehículos compactadores que actuarán en horario nocturno o diurno según sea la adjudicación. Los licitadores presentarán un proyecto detallado en el que se recojan los siguientes aspectos:

- Relación de recorridos debidamente justificados.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc., que más adecuadamente se ajustan a las características de cada zona.
- Tiempos medios de carga y descarga.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de kilómetros realizados de media por cada equipo de recogida.
- Cantidad de residuos a recoger.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

4.- Recogida y transporte no selectiva de los residuos domiciliarios de contenedores.

1.- Se incluye dentro de los servicios generales de la recogida y transporte de basuras, las basuras acopiadas en contenedores que se hallan instalados dentro del ámbito del servicio.

2.- La recogida no selectiva se realizará mediante contenedores instalados en vías públicas que permitan el acceso a los vehículos o maquinaria del servicio de RSU.

3.- Los licitadores deberán expresar en el proyecto de trabajo de sus ofertas el número, tipología, calidades, capacidad, ubicación y restantes características de los nuevos contenedores que estime adecuados para el buen funcionamiento del servicio. Desde el comienzo de la prestación los contenedores de la fracción resto deberán ser de color gris, y los de nueva implantación serán en su totalidad unidades a estrenar y del mismo color. En la ubicación de los contenedores se procurará que no dificulten el tránsito rodado ni peatonal, aprovechando las zonas 'muertas' de las públicas y aparcamientos, evitando molestias a los vecinos por olores y deficiente ubicación.

4.-El Ayuntamiento, previo informe de la inspección, podrá modificar la ubicación de los contenedores, su tipología y características por razones del servicio. En todo caso, el contratista queda obligado a mantener en buen estado de uso los contenedores que se hayan estimado adecuados para la realización de la recogida no selectiva, debiendo reponerlos sin coste alguno añadido para el Ayuntamiento cuando ello fuere preciso.

5.- La instalación de nuevos contenedores. Por encima del número señalado en el contrato y la oferta, que fueren precisos para el correcto funcionamiento de la recogida no selectiva serán de cuenta del contratista que resulte adjudicatario del contrato, sin coste alguno para el ayuntamiento.

6.- Los licitadores podrán ofrecer como mejora técnica la instalación de nuevos contenedores o sistemas de recogida no selectiva además de los indicados en los apartados anteriores, que supongan un incremento significativo en la calidad, cantidad o ahorro de tiempo en la prestación del servicio, sin perjuicio de las facultades del ayuntamiento en orden a su apreciación.

7.- Los contenedores de recogida no selectiva habrán de ser lavados interior y exteriormente de forma mecánica tal y como se indica en el presente pliego pudiendo mejorarse. El contratista comprobará que el contenedor queda perfectamente colocado, cerrado y anclado y sin restos de basura a su alrededor. La localización de los contenedores será limpiada con agua y si fuera necesario con productos limpiadores al menos dos veces al año.

8.- Los contenedores destinados a la recogida no selectiva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

serán suficientes en número y capacidad para admitir los residuos urbanos generados en cada momento por los usuarios del servicio de RSU, siendo responsabilidad del contratista el cumplimiento de tal obligación.

9.- Los contenedores de recogida no selectiva que a juicio de la inspección o del propio contratista presenten deficiente estado de conservación, mantenimiento o limpieza, serán retirados inmediatamente por el contratista y repuestos por otros de las mismas características con cargo al "stock" de reserva. Además, se repondrá anualmente el 10% de los contenedores existentes a 1 de enero.

5.- Recogida y transporte de los residuos asimilables a domiciliaria, procedentes de comercios, servicios y actividades sanitarias e industriales específicos.

Será obligación del contratista, la recogida y transporte de los residuos procedentes de industrias, que por su naturaleza pueden ser considerados como asimilables a residuos domiciliarios, tanto de establecimientos que se encuentren en el perímetro urbano como de los polígonos actualmente existentes en la localidad y los que se puedan poner en funcionamiento durante la vida de la concesión.

Comprende este tipo de residuos, aquellos desechos no peligrosos e inertes, procedentes de comercios, servicios (bares, hoteles, colegio, etc.) y actividades sanitarias e industriales específicos, que por sus características, volumen y peso, pueden considerarse como residuos domiciliarios, que puedan ser recogidos en recipientes normalizados y no superen los 80-100 litros por productor. Si el productor de estos residuos, depositara algún elemento no considerado como "residuos sólido urbano", el adjudicatario no procederá a recoger dicho recipiente, debiendo comunicar dicho hecho al Ayuntamiento para que proceda a tramitar la correspondiente denuncia o apertura de expediente sancionador contra el productor

Comprende este servicio la recogida y transporte al Centro de Eliminación, Transferencia o Valorización.

6.- Recogida y transporte de residuos procedentes de los mercados, mercadillos y fiestas

Este servicio tiene por objeto la recogida y transporte de todos los productos procedentes de los mercados y mercadillos del municipio. A estos efectos, se considera que los residuos procedentes del Mercado Municipal de Abastos se realizará en la misma forma y periodicidad que la recogida no selectiva de los residuos domiciliarios de contenedores. La recogida de los residuos procedentes del mercadillo semanal, se realizará con la periodicidad del mismo, fijándose, en principio, como día de recogida el sábado de cada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

semana, siempre que no sea modificado puntualmente.

Se efectuará esta operación coincidiendo con los días de celebración de los mercadillos, en coordinación con las necesidades derivadas del programa establecido para la limpieza de los mismos.

El adjudicatario empleará los medios de transporte necesarios según el tipo de residuo producido, de acuerdo con el sistema de pre-recogida existente.

Si durante el plazo de la concesión se efectuase una modificación de dicho lugar, se realizará un estudio para la adecuación del servicio de recogida y transporte a la nueva situación, estableciéndose los precios contradictorios que se determinen en su momento, por lo que al transporte de residuos se refiere, en mayor o menor cuantía.

Así mismo se incluye en este apartado la recogida que debe realizarse durante las fiestas patronales entorno del recinto ferial como servicio especial de fiestas, adaptado a la programación que las mismas tengan.

7.- Recogida y transporte de los residuos procedentes de la limpieza de parques, plazas, jardines, etc.

Este servicio tiene por objeto la retirada y transporte de los productos procedentes de todas las operaciones de limpieza contempladas en este pliego de condiciones, quedando incluidos, la recogida de los residuos procedentes de los parques, jardines, etc., de la ciudad de titularidad pública.

Previamente a la recogida y transporte de los residuos, los licitadores propondrán en sus ofertas para cada una de las operaciones de limpieza, los sistemas más adecuados de manipulación y presentación de los residuos para su posterior recogida.

En cuanto a la operación de recogida y transporte, deberán indicar estudio detallado en el que se especifiquen entre otros los siguientes aspectos:

14. Lugar de ubicación y número de elementos estáticos a emplear.
15. Cualquier otro tipo de información que conduzca un exacto conocimiento del servicio ofertado.

Este servicio no incluye la retirada de los restos de poda y apeo de árboles producidos por los servicios municipales de mantenimiento de Parque y Jardines.

8.- Recogida y transporte de muebles y enseres domésticos desechables.

Se establece un servicio para recogida y transporte a Centro de Eliminación, Transferencia o Valorización o al Punto Limpio designado por el Ayuntamiento. A efectos de este servicio se considerarán:

16. Mobiliario y otros útiles similares de desecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

17. Electrodomésticos y otros enseres voluminosos de carácter doméstico.

18. R.A.E.'s de procedencia doméstica o asimilable.

No serán objeto de la presente recogida, aquellos productos que contengan líquidos y que no fueran envasados o aquellos que siéndolo resulten de manipulación peligrosa.

Este servicio se prestará, con una periodicidad semanal, a solicitud de los interesados, mediante aviso telefónico a la empresa responsable de su ejecución.

Los licitadores deberán proponer estudio detallado del servicio, indicando el equipo a emplear y constitución del mismo, de modo que permita la ejecución de los trabajos de tal forma, que el tiempo transcurrido entre los avisos y la realización del servicio sea mínimo, sin que pueda superar, en ningún caso los siete días entre uno y otro servicio demandado.

9.- Recogida y transporte de restos animales.

Se establece un servicio para recogida y transporte a Crematorio Municipal o cualquier otro destino designado por el Ayuntamiento de los restos animales domésticos.

Este servicio se prestará, a la demanda, a solicitud de los interesados, mediante aviso telefónico a la empresa de su ejecución por parte de los responsables municipales. En el caso de recogidas realizadas a clínicas veterinarias las mismas se realizarán de igual forma a la de ciudadanos particulares. El Ayuntamiento establecerá el sistema documental para dichas labores.

Para poder realizar este servicio se dispondrá de una cámara congeladora según lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Otra forma de actuar será para animales atropellados y/o muertos en la vía pública, para lo cual el contratista deberán proponer estudio detallado del servicio, indicando el equipo a emplear y constitución del mismo, de modo que permita la ejecución de los trabajos de tal forma, que el tiempo transcurrido entre los avisos y la realización del servicio sea mínimo, sin que pueda superar, en ningún caso las doce horas. Dichas labores se realizarán siguiendo las instrucciones que en tal sentido le dirijan tanto la inspección como las autoridades sanitarias.

10.- Limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de recipientes, anclajes y zonas de ubicación de los mismos.

Este servicio tiene por objeto:

1.- La limpieza y desinfección de todos los contenedores de propiedad municipal utilizados para el conjunto de todos los servicios de este pliego de condiciones. Esta limpieza y desinfección deberá ser tanto interior como exterior. El contratista presentará en su oferta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

proyecto de organización del servicio indicando:

- Número de contenedores y ubicación de los mismos, teniendo en cuenta los existentes actualmente.
- Frecuencia de tratamiento, que no podrá ser inferior a una periodicidad mensual en invierno y quincenal en verano (mayo a Septiembre ambos incluidos), de forma que anualmente los contenedores deben haber sido objeto de limpieza durante un mínimo de diecisiete veces.
- Equipos a emplear y su composición.
- Sistemas de lavado a utilizar.

2.- El mantenimiento, conservación, reparación y reposición de todos los contenedores de procedencia municipal, de forma que se encuentren en perfecto estado de conservación y limpieza tanto interior como exterior, indicando los medios a emplear, así como los trabajos necesarios a realizar para una correcta prestación del servicio.

En caso de necesidad de ampliación del número de contenedores, el Ayuntamiento a través del Servicio Técnico y la empresa adjudicataria, realizarán un estudio de necesidad de adquisición de nuevos recipientes, que serán indicados por el Ayuntamiento, a costa del adjudicatario.

3.- La localización de los contenedores será limpiada con agua a presión y si fuera necesario con productos limpiadores al menos dos veces al año.

4.- En el caso de presentar modificaciones sobre las características de los contenedores a emplear se presentara un programa de limpieza específica para cada tipología de contenedor empleado.

11.- Limpieza de solares.

Se considera este servicio como servicio opcional, ya que no exigiendo el Ayuntamiento su prestación regular, si puede solicitar su prestación cuando sea necesario. Este servicio no es objeto de la presente contratación pero pudieran ser contratados en un futuro como trabajo concreto y para lo cual se solicitará el correspondiente presupuesto previo, acorde con los precios simples presentados en la oferta. Para ello, se debe incluir los precios de las diversas unidades de obra necesarias para la adecuación de los solares a la normativa municipal en la oferta presentada.

Se podrán establecer con cargo a esta actuación, limpiezas programadas en solares municipales, fiestas patronales (entendiendo por tales las ferias y fiestas de carácter público celebradas anualmente en la propia ciudad, barrios, pedanías y urbanizaciones de la costa), actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales, y/o festivos, ferias de todo tipo, mercados ambulantes, mercados semanales, accesos a instalaciones deportivas, limpieza de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

fuentes y/o estanques y demás actividades que incluya el Ayuntamiento en limpiezas programadas. Se efectuará con un camión con caja abierta dotado de pluma o furgón, y los restantes medios necesarios.

12.- Refuerzo de recogida selectiva de áreas de aportación.

Este servicio comprende la recogida selectiva por fracciones independientes entre ellas, de los restos separados en origen y acumulados en las áreas de aportación existentes en el municipio de La Roda. Dichos residuos se transportarán de forma inmediata hasta la Planta o Centro de Eliminación, Transferencia o Valorización o al Punto Limpio designado por el Ayuntamiento. autorizado o cualquier otro punto que se designe dentro del período concesional por el Ayuntamiento.

Si durante el plazo de la concesión se efectuase una modificación de dicho lugar, se realizará un estudio para la adecuación del servicio de recogida y transporte a la nueva situación, estableciéndose los precios contradictorios que se determinen en su momento, por lo que al transporte de residuos se refiere, en mayor o menor cuantía.

Dicha recogida se establecerá con una periodicidad semanal y se intercalará con la recogida ordinaria de dichas fracciones realizadas actualmente por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

13.- Recogida selectiva de pilas.

Se establece un servicio para recogida en contenedores situados en diversos establecimientos del municipio de pilas y su transporte a Centro de Eliminación, Transferencia o Valorización o al Punto Limpio designado por el Ayuntamiento.

Este servicio se prestará, con una periodicidad mensual, siguiendo un itinerario de recogida preestablecido. De cada recogida se tomarán los datos solicitados por el Ayuntamiento como son peso de cada contenedor estado del mismo, labores de mantenimiento realizadas al contenedor, etc.

Los licitadores deberán proponer estudio detallado del servicio, indicando el equipo a emplear y constitución del mismo, de modo que permita la ejecución de los trabajos.

14.- Recogida selectiva de edificios públicos municipales.

Se establece un servicio para recogida en contenedores situados en diversos edificios públicos municipales de papel y envases y su transporte a Centro de Eliminación, Transferencia o Valorización o al Punto Limpio designado por el Ayuntamiento.

Este servicio se prestará, con una periodicidad quincenal, siguiendo un itinerario de recogida pre-establecido. De cada recogida se tomarán los datos solicitados por el Ayuntamiento como son peso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

de cada contenedor estado del mismo, labores de mantenimiento realizadas al contenedor, etc.

Los licitadores deberán proponer estudio detallado del servicio, indicando el equipo a emplear y constitución del mismo, de modo que permita la ejecución de los trabajos.

La empresa contratista suministrará al Ayuntamiento los contenedores necesarios para establecer las "islas selectivas" y que mejor se adapten al diseño del servicio sin perder las necesarias condiciones estéticas de las mismas.

Los edificios públicos incluidos en este apartado son: colegios públicos de la localidad y concertados, colegios de educación especial, institutos, ayuntamiento, Casa de la Cultura, Centro Social Polivalente.

15.- Transporte de residuos.

Todos los residuos procedentes de las operaciones de recogida descritas hasta ahora, se transportarán de forma inmediata hasta la Planta o Centro de Eliminación, Transferencia o Valorización autorizado o cualquier otro punto que se designe dentro del período concesional.

Si durante el plazo de la concesión se efectuase una modificación de dicho lugar, se realizará un estudio para la adecuación del servicio de recogida y transporte a la nueva situación, estableciéndose los precios contradictorios que se determinen en su momento, por lo que al transporte de residuos se refiere, en mayor o menor cuantía, siempre que no implique una modificación al alza que superen los 40 km., de distancia desde el casco urbano de La Roda hasta punto de destino de los equipos recolectores.

Sección 3ª. SERVICIOS A REALIZAR DE LIMPIEZA VIARIA:

16.- Barrido viario.

A título enumerativo y no exhaustivo, la prestación del servicio de limpieza viaria comprenderá las operaciones siguientes: eliminación de suciedad, deposiciones de animales o restos mediante barrido manual y mecanizado, eliminación de pintadas en elementos municipales, eliminación de chicles, aceites y productos deslizantes de la calzada (especialmente en las inmediaciones de paradas del transporte público y centros educativos), eliminación de restos de poda y jardinería, así como ramas y hojas de árboles caídos sobre lugares públicos, limpieza de restos y papeleras en parques y jardines públicos, arranque de hierbas de pavimentos y alcorques, decapado y enjuague (especialmente de calles peatonales), vaciado, limpieza y mantenimiento de papeleras, riego y limpieza con agua a presión, recogida de residuos e inmundicias no retirados por el Servicio de Residuos Urbanos, eliminación de excrementos de aves en esculturas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

y edificios públicos, limpieza, barrido y riego de los accesos rodados, entradas y salidas a los núcleos de población existentes en el término municipal (y en general cualquier otra tarea que sea necesaria para el mejor desarrollo del servicio de limpieza viaria).

Los restos, inmundicias, suciedad o desperdicios recogidos por el servicio de limpieza viaria serán depositados en los contenedores del servicio de RSU, o bien en los puntos de concentración temporal de residuos de limpieza viaria. En ningún caso podrán quedar depositados sobre la vía pública.

Los procedimientos utilizados serán los siguientes:

d) Barrido mecánico. Se efectuará mediante barredora aspiradora autopropulsada que disponga de sistema de recirculación de aire y eliminación de partículas nocivas del tamaño más pequeño posible, o bien mediante equipos compuestos de barredora recogedora por arrastre, con sistema de humectación para evitar el polvo, y máquina de barrido a presión con boquilla orientable (sopladora).

e) Barrido manual. Complementario del barrido mecánico, utilizándose en lugares donde la limpieza mecánica sea difícil o ineficaz. Se efectuará mediante carrito de limpieza con los útiles correspondientes, incluyendo una escoba metálica para limpieza de alcorques y el cepillado de las medianas ajardinadas.

f) Barrido manual-mecánico de aceras. Se efectuará mediante barredora-aspiradora de aceras, que deberá ser autopropulsada, apta para subir, bajar y maniobrar por aceras y disponer de sistema de recirculación de aire y cabina para operario.

g) Barrido mixto. Se efectuará mediante equipos compuestos de una barredora autopropulsada y dos operarios dotado de sopladoras o cepillo.

En este punto se incluye la limpieza de excrementos de animales. El contratista describirá en su oferta el procedimiento de limpieza de tales restos orgánicos, ya sea manual o mecánico.

17.- Riego y baldeo mecánico.

Se realizará el riego y baldeo mecánico de calzadas y aceras, Cuando las circunstancias sanitarias lo exijan, se utilizará para esta tarea agua no potable procedente de fuente o emisor que el Ayuntamiento indique.

Los procedimientos utilizados serán los siguientes:

c) Riego mecánico. Se efectuará mediante camión con cuba baldeadora o cuba baldeadora autopropulsada apta para transitar y maniobrar en calles peatonales y estrechas, y con tracción a las cuatro ruedas. Las cubas deberán ir carenadas e insonorizadas, debiendo llenarse en las bocas de riego designadas por el Ayuntamiento.

d) Riego manual. Complementario del riego mecánico, consistirá en el lanzamiento de agua a presión con la recogida posterior de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

residuos arrastrados, mediante un camión con cuba baldeadora y manguera, o bien mediante mangueras enrollables con lanza conectadas a las bocas de riego designadas por el Ayuntamiento.

e) Baldeo mixto. Se efectuará mediante camión con cuba baldeadora y manguera. La cuba deberá tener una capacidad de 10.000 litros, potencia de 180 cv., cisterna en chapa de acero al carbón con doble juego de aclarar y válvula de salida de agua a presión de 25 mm. de diámetro aproximadamente.

f) Decapado-enjuague de calles peatonales: Se efectuará mediante decapadoras - baldeadoras, que serán versátiles, capaces de realizar las tareas de decapado y enjuague con agua caliente y de baldeo mecánico.

Se establece un mínimo de 6 actuaciones de riego y baldeo mecánico a la totalidad del casco urbano.

18.- Baldeo y limpieza de fiestas y mercadillos.

Todos los residuos procedentes de las operaciones de recogida descritas hasta ahora, se transportarán de forma inmediata hasta la Planta o Centro de Eliminación autorizado o cualquier otro punto que se designe dentro del período concesional.

Si durante el plazo de la concesión se efectuase una modificación de dicho lugar, se realizará un estudio para la adecuación del servicio de recogida y transporte a la nueva situación, estableciéndose los precios contradictorios que se determinen en su momento, por lo que al transporte de residuos se refiere, en mayor o menor cuantía.

Conforme a lo dispuesto en el presente pliego, el contratista estará obligado a prestar el servicio de limpieza viaria antes, durante y después de las fiestas patronales, y demás actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales y/o festivos que se celebren en el término municipal, sin coste alguno añadido para el ayuntamiento.

La limpieza y baldeo de mercadillos se realizará previo al inicio del mismo e inmediatamente después de su terminación y finalizará como máximo dos horas después de su inicio.

La prestación del servicio de limpieza viaria en las fiestas patronales, y demás limpiezas programadas (actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales y/o festivos a que se refiere éste pliego) se realizará antes, durante e inmediatamente después de celebrado el acto, incluyendo si se considera necesario la colocación de contenedores suficientes para los restos y residuos que se produzcan, que se retirarán dentro de las 12 horas siguientes a su depósito. Los equipos que vayan a prestar éstos servicios programados estarán operativos y en el lugar donde deban actuar antes de que finalice el acontecimiento.

19.- Limpieza de pintadas, pegatinas y similares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

Un operario móvil realizará en horario de trabajo que será de lunes a viernes y excluidos los festivos, la limpieza de los diferentes lugares del municipio, ya sean paredes, farolas, jardineras, etc., de las pintadas, carteles, grafittis, pegatinas y similares.

Limpieza de pintadas y carteles. Las pintadas se eliminarán mediante limpiadora a presión de agua y arena con proyección suave y a baja presión para no dañar las superficies. El despegado de carteles se efectuará mediante máquina de vapor y agua caliente. Este equipamiento se transportará en furgón cerrado.

La eliminación de pintadas y carteles se efectuará en el plazo de 72 horas a contar desde el aviso, salvo que tengan contenido insultante o enaltezcan el terrorismo, la violencia o la xenofobia, en cuyo caso el plazo de eliminación será de 24 horas. Este servicio se realizará a la demanda, previa comunicación desde los servicios técnicos municipales.

20.- Limpieza y mantenimiento de papeleras.

Vaciado, mantenimiento y limpieza de papeleras, así como arreglo de las dañadas y reposición de las inservibles. Se efectuará mediante una furgoneta, útiles y herramientas. La limpieza de las papeleras metálicas se acabará con producto abrillantador, si fuese necesario.

Sección 4ª. SERVICIOS DE CARÁCTER ESPECIAL O EXTRAORDINARIO.

21.- Servicios de carácter especial.

Serán servicios de carácter especial todos aquéllos que se presten esporádicamente, bien a demanda del Ayuntamiento o a incitativa de la propia empresa adjudicataria, con el fin de proceder a la recogida de todo tipo de residuos que puedan ser depositados fuera de las zonas habilitadas al efecto, o que, debido a accidentes, vertidos o derrames, sea necesario su retirada inmediata.

22.- Servicios de carácter extraordinario.

Serán servicios extraordinarios todos aquellos no contemplados como ordinarios o especiales, solicitados de manera esporádica por el Ayuntamiento como consecuencia de alguna circunstancia concreta, aislada o imprevista.

Los servicios incluidos en esta sección se encuentran incluidos en el precio del canon.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

ANEXO II: MEMORIA MÍNIMA PROYECTO EXPLOTACIÓN

1.- Generalidades.

Los licitadores presentarán una oferta técnica (proyecto de explotación). La oferta técnica presentada por los licitadores mantendrán en todo momento la estructura del servicio tal y como se ha presentado en el Anexo I "Pliego de Condiciones Técnicas", al igual que ocurrirá con el estudio económico para poder establecer una perfecta correlación entre lo solicitado y lo presentado.

Los licitadores realizarán el estudio técnico sobre la gestión realizada actualmente y presentará las posibles mejoras – modificaciones al servicio en la prestación del servicio.

Los licitadores en sus ofertas, a título orientativo, propondrán los horarios que mejor se adapten a las condiciones del Municipio y a los sistemas de recogida propuestos, sin que ello menoscabe la fijación de los horarios por los servicios municipales.

El licitador presentará el diseño de la uniformidad y de las tarjetas identificativas que el personal portará para su identificación en calle.

2.- Servicio de Recogida de Residuos.

Corresponde a la empresa proponer para cada uno de los servicios definidos en este pliego, los sistemas más eficaces de ejecución, actuando según se establece en la actualidad el servicio y las posibles modificaciones propuestas

Definirán con todo detalle el Proyecto de Explotación para cada uno de los servicios contemplados, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, incluido el desglose y valoración económica conforme a lo establecido en el pliego de condiciones de tal forma que se cumpla el objetivo fundamental de recoger los residuos adecuadamente y de mantener el nivel de limpieza oportuno de los contenedores y calles, así como el conocimiento de su coste.

- Los licitadores en sus ofertas, a título orientativo, propondrán los horarios que mejor se adapten a las condiciones de la ciudad y a los sistemas de recogida propuestos, así como la frecuencia de la misma.
- Forma de limpieza de los posibles derrames accidentales durante la realización de los trabajos.
- Coordinación e informes con los medios técnicos municipales.
- Elementos que configurarán el SIG.
- Respecto a los vehículos, los licitadores presentarán un proyecto detallado en el que se recojan los siguientes aspectos:

Relación de recorridos debidamente justificados.

Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc., que más adecuadamente se ajustan a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

- características de cada zona.
- Tiempos medios de carga y descarga, rendimiento de limpieza, etc.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Número de kilómetros realizados de media por cada equipo de recogida.
- Cantidad de residuos a recoger.

Los licitadores deberán expresar en el proyecto de explotación de sus ofertas el número, tipología, calidades, capacidad, ubicación y restantes características de los contenedores que estime adecuados para el buen funcionamiento del servicio. Desde el comienzo de la prestación los contenedores de la fracción resto deberán ser de color gris, y los de nueva implantación serán en su totalidad unidades a estrenar y del mismo color. En la ubicación de los contenedores se procurará que no dificulten el tránsito rodado ni peatonal, aprovechando las zonas 'muertas' de las públicas y aparcamientos, evitando molestias a los vecinos por olores y deficiente ubicación.

Respecto al servicio de Limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de contenedores, anclajes y zonas de ubicación de los mismos, deberá indicar:

- Número de contenedores y ubicación de los mismos, teniendo en cuenta los existentes actualmente de conformidad con el anexo.
- Frecuencia de tratamiento, que no podrá ser inferior a una periodicidad mensual en invierno y quincenal en verano.
- Equipos a emplear y su composición.
- Sistemas de lavado a utilizar.

FRECUENCIA RECOGIDA: Los licitadores indicarán de forma detallada la frecuencia de recogida de los distintos tipos de RSU de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas unido al mismo.

FICHAS TÉCNICAS: Los licitadores acompañarán a sus ofertas fichas con las características técnicas de los vehículos, maquinaria, contenedores, etc. que proponen utilizar, con el detalle suficiente para poder analizar su adecuación al objeto del contrato.

CUADRO RESUMEN: Para cada servicio o tarea ofertados dentro del Proyecto de Trabajo del SERVICIO DE RSU, el licitador deberá cumplimentar el Cuadro – Resumen del mismo. La información contenida en los Cuadros – Resumen prevalecerá en caso de discordancia, teniéndose por no incluido en el Proyecto de Explotación el servicio o tarea de los que no se aporte Cuadro – Resumen.

El Cuadro – Resumen del Servicio de RSU incluido en el Proyecto de explotación se ajustará al siguiente modelo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

CUADRO 1. SERVICIO DE RECOGIDA RESIDUOS

CONCEPTO		Med. Personales	Med. Mecánicas	% Dedicación	días trabajo	Turno	Horario	Día/año
Comunes	Inspección y Supervisión							
	Dirección							
	Administración							
	Atención Usuarios							
	Mantenimiento inmovilizado y reparaciones							
	Almacén							
	Oficina							
	Sistemas de información geográfica							
	Redacción memorias técnicas							
	Campañas de divulgación							
	Servicios de carácter extraordinario							
	Servicios de carácter especial							
	Recogida y transporte no selectivo de los residuos domiciliarios en contenedores							
	Recogida y transporte de los residuos asimilables a domésticos de actividades							
	Recogida y transporte de residuos procedentes de los mercadillos y fiestas							
Recogida y transporte de residuos de parques y jardines.								
Recogida y transporte de muebles y enseres domésticos desechables								
Recogida y transporte de restos animales								
Limpieza.								
Mantenimiento								
Recogida selectiva de áreas de aparcamiento								
Recogida selectiva de edificios públicos municipales								
Recogida selectiva de pilas								
R.S.U.								

3.- Servicio de Limpieza Viaria.

Corresponde a la empresa proponer para cada uno de los servicios definidos en este pliego, los sistemas más eficaces de ejecución, actuando según se establece en la actualidad el servicio y las posibles modificaciones propuestas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

Los licitadores redactarán el Proyecto de Explotación del SERVICIO DE LV, en el que describirán detalladamente las operaciones necesarias para la completa y adecuada prestación de éste servicio de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas unido al mismo, debiendo contener necesariamente los siguientes epígrafes y documentos:

Zonas del servicio de LV.

Procedimiento de limpieza viaria.

Frecuencia del servicio de LV.

Instalación de papeleras del servicio de LV.

FICHAS TÉCNICAS: Los licitadores acompañarán a sus ofertas fichas con las características técnicas de los vehículos, maquinaria, papeleras, etc. que proponen utilizar, con el detalle suficiente para poder analizar su adecuación al objeto del contrato.

CUADRO RESUMEN: Para cada servicio o tarea ofertados dentro del Proyecto de trabajo del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, el licitador deberá cumplimentar el Cuadro – Resumen del mismo. La información contenida en los Cuadros – Resumen prevalecerá en caso de discordancia, teniéndose por no incluido en el Proyecto de Trabajo el servicio o tarea de los que no se aporte Cuadro – Resumen.

El Cuadro – Resumen del SERVICIO de LV incluido en el Proyecto de trabajo se ajustará al siguiente modelo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

CUADRO 2. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

	CONCEPTO	Med. Personales	Med. Mecánicos	% Dedicación	días trabajo	Turno	Horario	Dias/año
comunes	Inspección y Supervisión							
	Dirección							
	Administración							
	Atención Usuarios							
	Mantenimiento inmovilizado y reparaciones							
	Almacén							
	Oficina							
	Almacén temporal residuos limpieza viaria							
	Sistemas de información geográfica							
	Redacción memorias técnicas							
	Campañas de divulgación							
	Servicios de carácter extraordinario							
	Servicios de carácter especial							
	Barrido viario manual							
Barrido por medios mecánicos.								
Riego y balde mecánico								
Baldeo limpieza de fiestas y otros acontecimientos especiales y deportivos								
Baldeo y limpieza de mercadillo								
Limpieza de pintadas, pegatinas y similares								
Limpieza y mantenimiento de papeleras.								
L.V.								



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

4.- Instalaciones y locales.

Los licitadores en sus ofertas deberán indicar las características y número de elementos de los que dispondrá, a su cargo, de los locales, casetas y almacenes necesarios para la correcta prestación del servicio, con el fin de que los tiempos de desplazamiento sean idóneos para la obtención de un mayor rendimiento.

Se consideran instalaciones fijas, los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, puntos de concentración temporal de residuos de limpieza viaria, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.) según lo dispuesto en la reglamentación vigente de seguridad e higiene en el trabajo.

Se indicará de igual manera el coste de los mismos y las labores de mantenimiento.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas, mediante planos y memoria, las nuevas instalaciones que pretendan aportar y las adaptaciones que propone realizar en las instalaciones existentes.

5.- Material mobiliario.

El proyecto de explotación presentará la dotación de contenedores y demás material móvil, el cual será efectivo a partir del momento de la formalización del contrato.

Presentará además un plan de mantenimiento y reposición de los mismos.

6.- Campañas de divulgación.

El proyecto de explotación presentará las características básicas, adaptadas a la realidad del municipio de un plan de divulgación en materia de residuos, valorado, con carácter anual..

7.- Estudio económico.

Los licitadores incluirán un estudio económico estableciendo por un lado el servicio de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, y del SERVICIO COMUNES expresando en este último su imputación a cada uno de los servicios de RSU y LV, describiendo pormenorizadamente en cada uno de dichos Estudios los distintos gastos que componen el coste del servicio respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas unido al mismo, y según las rutas y/o zonas y demás especificaciones de su Proyecto de Explotación, debiendo contener necesariamente en cada uno de los Estudios de Coste que presente, los siguientes epígrafes:

1. GASTOS DE PERSONAL: Los licitadores detallarán el número de empleados, categorías, retribuciones, personal de sustitución, costes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

sociales y en general cualquier gasto de personal necesario para prestar anualmente el SERVICIO de que se trate, aplicando las normas de cotización a la Seguridad Social y los Convenios y acuerdos sobre condiciones de personal adscrito a los SERVICIOS actualmente vigentes.

2. **COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS:** Los licitadores detallarán cada uno de los gastos anuales que consideren necesarios para la gestión ordinaria del SERVICIO de que se trate, tales como vestuario, combustible, reparaciones, seguros, agua, comunicaciones, teléfono, electricidad, asesoramiento legal, campañas publicitarias, etc.

3. **GASTOS FINANCIEROS:** Los licitadores podrán detallar e incluir en éste epígrafe los gastos financieros derivados de las inversiones en inmuebles, vehículos, contenedores o bienes de equipo que aporten a los SERVICIOS desde el inicio de la prestación, así de los desembolsos que deba efectuar conforme al presente Pliego.

4. **INVERSIONES.** Los licitadores detallarán los gastos de ejecución de las inversiones, a precios de primera adquisición, que proponen realizar conforme a lo dispuesto en el presente Pliego y Pliego de Condiciones Técnicas unido al mismo.

5. **AMORTIZACIONES:** Los licitadores incluirán de forma detallada la cuota anual de amortización de los inmuebles, vehículos, contenedores y demás bienes de equipo de nueva adquisición que aporte a los SERVICIOS, y los correspondientes a los bienes que sean necesarios para la sustitución de los elementos entregados por el AYUNTAMIENTO, conforme a lo especificado en el Anexo de Amortizaciones de su oferta.

A su vez presentará un capítulo dentro del estudio económico que incluirá:

1. **OTROS GASTOS NO INCLUIDOS EN APARTADOS ANTERIORES:** Los licitadores podrán incluir en éste epígrafe, con el necesario detalle, cualquier otro gasto al que vayan obligados por el presente Pliego, así como los demás que vayan a realizar para la prestación de los SERVICIOS y no haya sido incluido en los apartados anteriores.
2. **PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES:** Los licitadores deberán consignar porcentaje de gastos generales que aplican a su oferta, justificando debidamente la aplicación del porcentaje fijado.
3. **PORCENTAJE DE BENEFICIO INDUSTRIAL:** Los licitadores también incluirán el porcentaje de beneficio industrial que establecen como margen de su oferta.
4. **CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS:** Deducido del estudio de costes, los licitadores incluirán un cuadro de precios unitarios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

que se aplicará en caso de desequilibrio económico del contrato por la realización de nuevas prestaciones, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

5. CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS: Deducido del estudio de costes, los licitadores incluirán un cuadro de precios descompuestos para cada una de las unidades de obra definidas, en base a los precios simples y a los rendimientos que se aplicará en caso de desequilibrio económico del contrato por la realización de nuevas prestaciones, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.
6. CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO: Deducido del cuadro de precios descompuestos, y de las tablas que den lugar al cuadro resumen del servicio se establecerá un cuadro de mediciones y presupuesto que tendrá la forma indicada a continuación. De igual manera el Presupuesto de ejecución obtenido por este cuadro deberá de coincidir con el proyecto de explotación presentado y el presupuesto de ejecución material obtenido en el cuadro 4.

CUADRO 3. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Ud.	Concepto	Cant.	Pres.	Precio Ud.	Total
-----	----------	-------	-------	------------	-------

7. RESUMEN DE COSTES: Por último, los licitadores resumirán los costes de su oferta cumplimentando los cuadros siguientes:

CUADRO 4. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)

CONCEPTO	RSU	LV	TOTAL SERVICIOS
1. Costes variables			
Gasto personal			
Bienes corrientes y servicios			
Otros gastos			
2. GASTOS FIJOS			
Gastos financieros			
Otros gastos			
TOTAL		

CUADRO 5. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (P.E.C.)

CONCEPTO	TIPO	R.S.U	L.V.	TOTAL SERVICIOS
----------	------	-------	------	-----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

Ejecución Material	-----
Gastos generales	
Beneficio industrial	
IVA	
TOTAL P.E.C.	-----

8.- Estudio de mejoras ofertadas.

Dentro de este estudio económico se justificará la modificación de los costes que dan pie a la ejecución de las mejoras.

9.- Tamaño de la memoria.

La memoria a presentar por los licitadores deberá tener una extensión máxima de 75 folios, tamaño Din A-4, impresos por una cara, doble interlineado, tipo de letra "Arial" y en tamaño 12.

Se admitirán como anexos las descripciones de equipos no contabilizando para la extensión de la memoria.

ANEXO III: MEJORAS VALORABLES

<i>DEFINICIÓN MEJORA</i>	<i>CANT. OFERT.</i>	<i>PUNTOS UNI.</i>	<i>PUNTOS TOT.</i>	<i>PRECIO UNI.</i>
Suministro e instalación de contenedores de recogida selectiva para área de aportación (tres fracciones) semi - soterrada tipo "Molok", con acabado en madera de jatoba, tratada y tapa de color característico según fracción a recoger, adaptado al sistema de doble gancho, contenedores estancos fabricados en polietileno. Completamente colocado y rematada de forma adecuada la zona de su entorno.		1,44		
Suministro e instalación de áreas de recogida de residuos en núcleos rurales y pedanías, consistentes en zonas hormigonadas e impermeabilizadas de 4 * 6 metros, valladas con bloque de hormigón en los primeros 60 cm., y el resto mediante valla de simple torsión hasta una altura de 2 metros,, adecuada ambientalmente mediante tapizado de especies trepadoras (parra virgen o similar), dotado de riego a la planta, y dotado de contenedores suficientes para la zona a cubrir		0,79		
Suministro e instalación de áreas de anclaje de contenedor de residuos en zonas de núcleos rurales y pedanías, consistentes en zonas hormigonadas e impermeabilizadas de 1,5 * 1,5 metros, dotada de anclaje para el contenedor y contenedor		0,11		
Incremento de jornadas de limpieza y desinfección de todos los contenedores definidos en el pliego de condiciones.		0,47		
Incremento de jornadas de mantenimiento, conservación,		0,09		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

reparación y reposición de todos los contenedores de propiedad municipal definida la labor según pliego	
Incremento de jornadas de barrido y limpieza por medios manuales o manuales – mecánicos de diversas rutas establecidas en el casco urbano del municipio.	0,21
Incremento de jornadas de barrido y limpieza por medios mecánicos con apoyo de un peón de diversas rutas establecidas en el casco urbano del municipio.	0,19
Incremento de jornadas de labores de riego y baldeo mecánico de calzadas y aceras	0,22
Incremento de jornadas de limpieza de los diferentes lugares del municipio, ya sean paredes, farolas, jardineras, etc., de las pintadas, carteles, grafittis, pegatinas y similares.	0,10
Sistemas de información geográfica	1,84
Campañas de divulgación	1,84

Aquellas mejoras que supongan una inversión puntual se realizarán durante el primer año de vigencia del pliego.

ANEXO IV:RELACIÓN PERSONAL

CATEGORÍA	F. ANTIGÜEDAD	HORAS / SEMANA	CONTRATO	SALARIO
CONDUCTOR	14/04/2003	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
PEON	01/09/2003	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
PEON	17/01/1997	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
CONDUCTOR	29/01/2004	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
PEON	02/07/2012	JORN. COMP.	EVENTUAL	CONVENIO
PEON	07/04/1997	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
PEON	27/07/2006	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
PEON	20/07/2012	JORN. COMP.	EVENTUAL	CONVENIO
PEON	24/02/1994	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
PEON	01/07/1997	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
CONDUCTOR	02/07/2012	JORN. COMP.	EVENTUAL	CONVENIO
PEON	01/09/1997	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
PEON	02/05/2011	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
CONDUCTOR	01/07/2006	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
PEON	01/08/2002	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
PEON	01/06/2012	JORN. COMP.	EVENTUAL	CONVENIO
CONDUCTOR - CAPATAZ	06/05/1996	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
PEON	24/09/1996	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
PEON	02/10/2006	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
PEON	02/12/2002	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

PEON*	01/07/1997	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO
PEON*	10/01/2003	JORN. COMP.	FIJO	CONVENIO

* Incapacidad Permanente

ANEXO V: TABLAS SALARIALES VIGENTES AÑO 2012

La tabla salarial vigente para el año 2011, se encuentra publicada en el número 69 del Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, de fecha 13 de junio de 2012, página 10. Se reproduce a continuación.

Tabla salarial para el personal adscrito al Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de R.S.U. de La Roda. 2011 definitivas

Categoría	Salario base	Plus nocturno	Plus tóxico	Plus productiv.	Plus remate	Plus post. dom. fest.	Extras ver-nav.	Extras beneficios	Total anual
Capataz-conductor	32,08 €		5,30 €	10,66 €	1,21 €	12,12 €	962,40 €	962,40 €	20.391,78 €
Conductor noche	26,53 €	6,63 €	5,30 €	4,19 €	1,21 €	12,12 €	795,90 €	795,90 €	17.914,21 €
Conductor día	26,53 €		5,30 €	4,19 €	1,21 €	12,12 €	795,90 €	795,90 €	15.938,47 €
Peón noche	25,24 €	6,32 €	5,30 €	1,94 €	1,21 €	12,12 €	757,20 €	757,20 €	16.564,38 €
Peón día	25,24 €		5,30 €	1,94 €	1,21 €	12,12 €	757,20 €	757,20 €	14.681,02 €
Domingos									
Capataz-Conductor		55,76 €							
Conductores		52,51 €							
Peones		48,46 €							
Festivos									
Capataz-Conductor		83,65 €							
Conductores		78,76 €							
Peones		72,69 €							
Gratificación FERIA									
Todas categorías		80,00 €							
Ayuda libros		54,32 €							

ANEXO VI: RELACIÓN VALORADA DE MEDIOS MECÁNICOS DEL SERVICIO

Descripción del bien	Matrícula	FECHA ADQUISICIÓN
BARREDORA RAVO 540 CD	E - 7850 - BDT	27 DE NOVIEMBRE DE 2006

ANEXO VII: CONVENIO COLECTIVO VIGENTE AÑO 2012

EL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE SE ENCUNTRA PUBLICADO EN EL NÚMERO 53 DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2010, PÁGINA 20 Y A LA 25, AMBOS INCLUSIVE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Plaza Capitán Escribano Aguado, 1 • Teléfono 967 44 14 03
02630 LA RODA (Albacete)

ANEXO VII: PLANOS

LISTADO DE PLANOS

- 01 AMBITO APLICACION CASCO URBANO
- 02 AMBITO APLICACION POLIGONO INDUSTRIAL
- 03 AMBITO APLICACION NUCLEOS URBANOS Y PEDANIAS
- 04 DISTRIBUCION CONTENEDORES CASCO URBANO
- 05 DISTRIBUCION CONTENEDORES NUCLEOS RURALES
- 06 DISTRIBUCION CONTENEDORES PEDANIA SANTA MARTA
- 07 DISTRIBUCION AREAS APORTACION Y CENTROS MUNICIPALES
- 08 DISTRIBUCION CONTENEDORES PILAS
- 09 DISTRIBUCION PAPELERAS
- 10 ZONIFICACION LIMPIEZA VIARIA